

MIÉRCOLES 16 DE ABRIL DEL 2025 - DIRECTOR: YOYSE MACHUCA - AÑO 30 / N° 992 - PRECIO: S/. 1

www.diariogrupopanorama.com | Diario Panorama Chiclayano | grupopanorama._



TERRAPUERTO Y RELLENO SANITARIO PARA CHICLAYO

ALCALDESA JANET CUBAS ANUNCIA QUE OBRAS SERÁN ENCAMINADAS PARA SU EJECUCIÓN

»PÁGS. 10 Y 11

- Exige asignación presupuestal para cambio definitivo de redes de agua y alcantarillado.
- Señaló que se ejecuta mejoramiento de la calle Luis Gonzales desde la avenida Francisco Bolognesi hasta Augusto B. Leguía.
- Burgomaestre destacó que se ha implementado la seguridad ciudadana con 25 camionetas y 15 motocicletas para patrullar las calles.



PARA EVITAR CAÍDA DE PUENTE »Pág. 02

Reforzarán con 600 geobolsas el río Chancay



EN LA GERESA

Alerta amarilla en Semana Santa

»Pág. 09



DE QUEBRADA PIQUIJACA

Condenan a exalcaldes de San Felipe por contaminación

»Pág. 03

AFIRMA PREFECTO REGIONAL »Pág. 04

Seis discotecas funcionan con medidas cautelares en Chiclayo

ANTE AMENAZA DEL RÍO CHANCAY QUE PODRÍA OCASIONAR EL COLAPSO DEL VIADUCTO EN SALTUR

Reforzarán con 600 geobolsas carretera y puente “Hércules”

ANTUANNE BRAVO DÍAZ

Chiclayo. Luego de informar que el puente “Hércules” estaría viéndose afectado por el pase del río Chancay, las autoridades de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Lambayeque, decidieron realizar un operativo de emergencia en esta zona donde se realizan trabajos para reforzar el cauce del río Chancay, el mismo que se encuentra a escasos metros de la carretera, siendo un grave riesgo para la infraestructura vial y la seguridad de quienes transitan.

Las autoridades también inspeccionaron la vía alterna correspondiente a la Ruta Departamental 116 que congrega a Pomalca - Casa de Madera - Rinconazo - Calupe - Tumán, la cual está siendo habilitada para facilitar el tránsito de las unidades vehiculares y garantizar la continuidad del transporte en la región mientras se implementan soluciones definitivas.

Para reforzar el cauce del río y prevenir un posible colapso tanto de la carretera como del Puente Hércules, la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) ha donado 600 geobolsas que serán utilizadas para salvaguardar la integridad de los habitantes y la conectividad del distrito de Saltur.

La intervención permitirá proteger este tramo crítico, donde el río ha avanzado peligrosamente y ya se encuentra a solo ocho metros de la vía, poniendo en riesgo no solo la infraestructura vial sino también la seguridad de miles de ciudadanos.

A su turno, el gobernador regional, Jorge Pérez hizo un llamado al empresariado de las zonas aledañas para “unir esfuerzos y poner las geobolsas cuantos antes, porque esto va a significar ahorrarnos los dos puentes que tranquilamente este río puede llevarse”, dijo.

Además de los otros casos (puentes) registrados en la región, el Gobierno Regional de Lambayeque demandó prioridad para intervenir el Valle La Leche, afectado gravemente durante el paso del Ciclón Yaku. Allí se han identificado nueve puntos críticos que hasta la fecha no han recibido atención técnica, pese a los daños registrados en los distritos de Pacora, Íllimo y Túcume.

Es importante mencionar que los afectados manifestaron que, desde el año 2017, se cursaron documentos a la región, a Transportes y Provías y, nuevamente, hace dos años volvieron a enviar oficios. “Ni siquiera hay señalizaciones, se van enviando reiterados documentos y no los escuchan. Estamos pidiendo que se unan las autoridades porque es una necesidad grande la que tenemos”.

Los habitantes refieren que no solo quedarían aislados porque es la única vía transitable, sino que también perjudicaría la atención en salud de los habitantes, en la educación y aspectos importantes de la vida.

MÁS DATOS

- **“El puente Bailey no resiste el tránsito de unidades muy pesadas, solamente es apto para los vehículos menores, en cambio por el puente ‘Hércules’ transitan camiones de 60 toneladas, llevando diversos productos a otras regiones”, señalaron los pobladores.**

El puente Hércules tiene los sedimentos completamente dañados, algunas partes están deformadas.

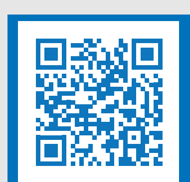
Es importante mencionar que, al menos, tres puentes que integran Lambayeque presentan rajaduras.


AMBOS PUENTES SE ENCUENTRAN EN PELIGRO DE COLAPSAR POR EL INCREMENTO DEL RÍO CHANCAY.


POBLADORES PROTESTARON Y DECIDIERON CERRAR LAS VÍAS.

PANORAMA CHICLAYANO

Director de Prensa: Yoyse Machuca Rojas 957 633 368
Editor: Juan Guerrero F. 917 378 227
Deportes: Olimpio Gamarra 967742330
Jaén: Hoover de Lima 955138775
Chiclayo: Manuel Chero 922 093 161, Antuanne Bravo 963 988 183
Gerente Regional: Santiago Magill Cisneros 998 812 982
Administrador Chiclayo: Victor Chacón Cavero 984 548 540
Redes Sociales: Aleyda Ucañay Fernández 906 213 180
Diagramación: Luis Barrios
Imagen Institucional: Edie Salomón 969 688 910
Distribución: Rosybel Rodríguez 939 272 544


www.panoramacajamarquino.com
facebook.com/grupopanoramaprensa
https://twitter.com/pcajamarquino
Instagram: panorama_oficial_

VENTAS Y PUBLICIDAD:
Haydee Minaya de Ruiz - 979 491 141
hminayapublipanoramacix@gmail.com
Jorge Gordillo Urcia - 973 432 899
jorgelgordillo@gmail.com



AGUAS CONTAMINADAS ERAN VERTIDAS A LA QUEBRADA PIQUIJACA EN SAN FELIPE, JAÉN.

VERTIERON AGUAS RESIDUALES A QUEBRADA PIQUIJACA

Condenan a exalcaldes por contaminación ambiental

REDACCIÓN PANORAMA
CHICLAYO

La Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Lambayeque a través del fiscal José Carlos Cruzado Zavaleta, logró que se condene a los exalcaldes del distrito de San Felipe, provincia de Jaén, Arnaldo López Leonardo, Eduardo Mora Cueva y Rafael García Chuquipoma, como responsables del delito de contaminación ambiental en agravio del Estado, tras confirmarse el vertimiento de aguas residuales a la quebrada Piquijaca.

Los hechos se remontan al año 2015, cuando, según la denuncia ciudadana de Daily Canelo Catón, se detectó que aguas contaminadas eran vertidas directamente a la quebrada a través de un tubo conectado a las lagunas de oxidación de la zona, como parte del proyecto de construcción del sistema de agua potable y alcantarillado impulsado por la municipalidad distrital.

Reparación civil de 100 mil soles

- **Además, se les impuso el pago de una multa de S/ 775 a cada uno, y una reparación civil de S/ 100,000 a favor del Estado.**
- **La sentencia representa un paso importante en la protección del medio ambiente y la responsabilidad de los funcionarios públicos frente a la gestión ambiental de sus distritos.**

Después de 10 años, exalcaldes de San Felipe - Jaén son condenados por contaminar la quebrada Piquijaca.

La Autoridad Nacional del Agua (ANA) confirmó la infracción ambiental y, mediante resolución, impuso una sanción económica a la municipalidad por realizar estos vertimientos sin autorización.

Durante el proceso penal, la Fiscalía acreditó que los exalcaldes antes mencionados, en su condición de autoridades responsables, permitieron y dieron continuidad al proyecto sin cumplir con los requisitos legales y ambientales exigidos, ocasionando así la contaminación del agua.

El Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Chiclayo condenó a los tres exfuncionarios a pena privativa de libertad suspendida por tres años, periodo durante el cual deberán cumplir estrictas reglas de conducta.

La contaminación del agua, representa una amenaza no solo para la fauna y flora, sino también para las comunidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFÚ

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

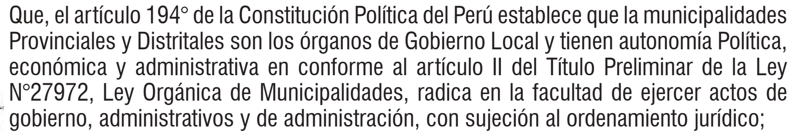
ACUERDO DE CONCEJO N°087- 2025- MDM/CM

Monsefú, 28 de marzo 2025

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de marzo de 2025, el pedido de Fijación de la Dietas de los regidores en cumplimiento de la Ley N° 32269 "Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer precisiones sobre la dieta de los Regidores"; y,

CONSIDERANDO:


Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que la municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía Política, económica y administrativa en conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Decreto Supremo Nº 413-2019-EF aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dicha ley aprueba los montos de la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales, comprendidos en el literal a) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 311-2022-EF, Decreto Supremo Nº 312-2023-EF, Decreto Supremo Nº 265-2024-EF y el Decreto Supremo Nº 279-2024-EF se aprueban los incrementos mensuales de los servidores, directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728, N° 1057 y Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091.

Que, el segundo párrafo del artículo 12 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 32269, establece que "El monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al 30 % de la remuneración mensual del alcalde, del cual se descuentan las inasistencias. Se pagan por asistencia efectiva a las sesiones. Se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde. Los reajustes son publicados obligatoriamente bajo responsabilidad."

Que, de conformidad al artículo 9, inciso 28 es función del Consejo Municipal el aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores.

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 2797, con participación de todos los miembros del conejo municipal y contando con el voto aprobatoria unánime.

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: FIJAR; El monto de la Dieta percibida por cada regidor del Consejo Distrital de Monsefú, a partir de la fecha conforme a lo dispuesto en la Ley N°32269 que indica "que el monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al 30 % de la remuneración mensual del alcalde, del cual se descuentan las inasistencias. Se pagan por asistencia efectiva a las sesiones. Se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde. Los reajustes son publicados obligatoriamente bajo responsabilidad"

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR; a la Oficina de Secretaría General o a quien corresponda, la publicación del presente acuerdo de consejo en el portal institucional, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR; el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, y demás áreas competentes para que se cumplan conforme a ley.



DON PANORÁMICO



GOBER AUSENTE… Ayer se realizó en la avenida Salaverry, el desfile cívico militar por el 190 aniversario de la creación política de la provincia de Chiclayo con algunas importantes ausencias en la tribuna de honor, por ejemplo, el gobernador regional Jorge Pérez Flores, especulándose entre algunos asistentes que entre la alcaldesa Janet Cubas y el gober habría un "quiebre" en la alianza que ambos mantienen, de repente porque Jorgito sintió la "chiquita" que le lanzó la alcaldesa por querer inmiscuirse en la autonomía municipal. Para hoy, se espera la presencia del "entrometido" en la ceremonia central de aniversario ¿Estará?

SOLO 5 REGIDORES… En la tribuna del desfile de ayer hubo cinco regidores: Sabarburu, Huertas, Custodio, Díaz Chanamé y otro concejal mujer. Es decir, diez regidores no asistieron y sus razones tendrán, pero igual el desfile se llevó a cabo con la participación de varias organizaciones sociales, trabajadores de la municipalidad de Chiclayo, delegación del municipio de Reque y su alcalde; colegios emblemáticos como el San José, INPE, Policía Nacional, FAP, Marina y Ejército. Extrañamente no desfiló el Gobierno regional, supuestamente por una ordencita de la "santa sede" regional. La misma pregunta que el caso anterior, ¿asistirán los 15 regidores a la ceremonia central de hoy?

ATENCIÓN CORRUPTOS… Después de un proceso de tres años, el Tercer Juzgado Colegiado de la Corte Superior Nacional del Poder Judicial, condenó a Ollanta Humala y Nadine Heredia a 15 años de pena privativa de la libertad efectiva por los delitos de lavado de activos de los aportes que habrían recibido del Gobierno chavista y de Odebrecht para sus campañas de 2006 y 2011. Al conocer la noticia, la ex primera dama abandonó su vivienda y se refugió en la embajada de Brasil, donde espera que el gobierno de Lula le acepte la solicitud de asilo que ha presentado para evitar su captura ¡nada tonta!...

DERECHO Y ASILO… Según la legislación nacional, para pedir asilo político en el Perú el solicitante, en este caso Nadine Heredia, tiene que cumplir con ciertos: presentar la solicitud en la Oficina de Asilo y Refugiado (OAR) del Ministerio del Interior con todos los fundamentos legales que acrediten persecución política; participar en una entrevista de evaluación; proporcionar pruebas adicionales si es necesario, y esperar la resolución de la embajada brasileña, quien en la evaluación determinará si Nadine es perseguida política o delincuente sentenciado por delito penal especial grave, como es el lavado de activos que es parte del derecho internacional y no sería conexo al tema político. ¡Nadine, tiembla!...

MILLONARIO PAGO… Al cierre de este informe, las autoridades penitenciarias coordinaban el traslado de Ollanta Humala al penal de Barbadillo donde hará dupla con el también expresidente Pedro Castillo, quien es juzgado por los delitos rebelión y conspiración por el golpe de Estado, y también sería sentenciado. Ollanta y Nadine deberán pagar una reparación civil de 10 millones de soles al Estado peruano. ¡El maleficio de Barbadillo!

HASTA EL MOMENTO, NINGUNA GESTIÓN HA PODIDO CONTRA LA INFORMALIDAD DEL MODELO

Comercio ambulatorio no se logra controlar

CHICLAYO. El comercio ambulatorio en la ciudad de Chiclayo, hasta el momento, parece no tener solución y no hay forma de dar una buena respuesta a esta problemática social y tratar de ordenarlo de una u otra manera, refirió el coordinador regional de la Asamblea de Delegados de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Lambayeque (Adoscil), Jorge Alarcón Gasco.


MÁS DE 4 MIL AMBULANTES OCUPARON LAS VÍAS EN FIESTAS.

"Hasta el día de hoy, los funcionarios no pueden mostrar su capacidad porque aquí lo que se ve es que no trabajan porque no conocen Chiclayo o simplemente no saben trabajar. Simplemente son señores de escritorios y no hacen nada", señaló el coordinador.

Alarcón mencionó que se continúa en lo mismo y aunque la provincia está de celebración, debe de ser un día de reflexión porque no hay nada para celebrar. "Chiclayo es una de las ciudades que no tiene teatro, no tiene terminal terrestre, no tiene estadio, pero lo que sí se tiene son calles llenas de huecos, abandonadas y demás".

El representante mencionó que esto estaría afectando el turismo porque la mayoría de pistas se encuentran afectadas como son: Quiñones, Tarapacá, Leoncio Prado, El Porvenir y otras más que no se terminarían de enlistar.

Recordó que el año pasado y en todas las gestiones pasadas, no se ha podido controlar el comercio ambulatorio en fiestas navideñas, ni en días de festividades peruanas. "El problema radica en que ni el enrejado, ni los bolardos, ni los operativos momentáneos radican o disminuyen el comercio ambulatorio si los vendedores no tienen lugares donde vender sus productos", dijo.

Agregó que mientras no se tenga un plan estructurado y que realmente sea viable, el problema ambulatorio continuará siendo la piedra en el zapato de esta y todas las gestiones futuras. "Todas las gestiones han intentado disminuir y erradicar la problemática, pero todo recae siempre en promesas y en intentos que no pueden sostenerse al final del día", finalizó el coordinador.

Discotecas estarían con medida cautelar

CHICLAYO. El prefecto de Lambayeque, Jorge Capuñay Torres, afirmó que hay seis discotecas, pertenecientes a los distritos de Chiclayo, La Victoria y Pimentel que funcionan con medidas cautelares por ese motivo sería que cuando se clausuran o cierran temporalmente, pueden reabrir con normalidad.


DISCOTECAS NO CIERRAN.

"El Comité Regional de Seguridad Ciudadana ha optado por salir a ejecutar operativos en apoyo a las municipalidades y se está adoptando algunas medidas correctivas, pero muchas de ellas tienen medidas cautelares por ello es que se está viendo cómo proceder", mencionó Capuñay.

Indicó que se está evaluando todos los pormenores con el Ministerio Público y el Poder Judicial para poder solucionar los problemas con estos locales y tener las garantías correspondientes.

"Esto es una serie de trámites, pero el problema administrativo es que algunos funcionarios municipales 'se equivocan' en registrar lo que realmente se está infringiendo o lo hacen adrede y es ahí donde la parte legal de estos establecimientos buscan estrategias. Lamentablemente, los abogados tienen que defender a sus patrocinados y aprovechan estos 'vacíos legales' para poder respaldarse y lograr la apertura de estos locales", puntualizó

NACIONALES

RÍO PUINAHUA SE DESBORDÓ EN BRETAÑA

Policías atienden denuncias en comisaría inundada



LORETO. La comisaría rural del distrito de Bretaña, ubicado cerca al río Puinahua, provincia de Requena, región Loreto, se encuentra inundada y pese a ello los policías deben seguir trabajando para atender las denuncias de la población.

Periodistas de RPP acudieron hasta dicho lugar y constató que todo el inmueble donde funciona la dependencia policial está en malas condiciones, por lo que los efectivos usan botas para caminar dentro del ambiente. Las motos de la institución se encuentran inmovilizadas.

El Subprefecto del distrito, Gilmer Yumbato, informó a RPP que la situación de la comisaría fue reportada justo al inicio de la temporada de la creciente del río hace quince días.

Los calabozos también están inundados, por lo que aquellas personas detenidas y derivadas a este lugar solo pueden estar parados todo el día.

En la localidad de Bretaña no solo la comisaría esta inundada, también el local comunal, Municipalidad, Centro de salud y toda la plaza. Este lugar se ubica a 8 horas de viaje fluvial desde Iquitos.



Camioneta cae a abismo

PUNO. Tres fallecidos y un herido dejó la caída de una camioneta a una pendiente de 70 metros en el tramo de Esquena-Coasa, distrito de Coasa (Carabaya). Los fallecidos son Biama Sirena, Roxana Narezo y una menor.



Falleció Luis Gamarra

ÁNCASH. El alcalde de la provincia del Santa, Luis Gamarra Alor, falleció a los 74 años en una clínica de Lima producto de una grave enfermedad. La noticia fue confirmada por los familiares de la autoridad municipal .

SENTENCIÓ TERCER JUZGADO PENAL COLEGIADO NACIONAL

15 años de prisión a Ollanta Humala y Nadine Heredia

LIMA
TOMADO DE RPP

El Tercer Juzgado Penal Colegiado Nacional ha condenado 15 años a prisión al expresidente Ollanta Humala y su esposa Nadine Heredia por lavado de activos en el caso de los aportes ilícitos al Partido Nacionalista Peruano. Ambos estarán recluidos en penales hasta el 28 de julio de 2039.



Durante el adelanto de la lectura de la sentencia, la jueza Nayko Coronado Salazar estableció que se halló culpables del delito de lavado de activos agravado a la pareja por el aporte irregular del régimen del fallecido presidente venezolano, Hugo Chávez para la campaña presidencial del Partido Nacional Peruano en el 2006.

El tribunal también sentenció a Ilan Heredia, hermano de la ex primera dama, a 12 años de prisión efectiva y ordenó su ubicación y captura, dado que no se presentó a la audiencia de este martes, 15 de abril.

Cabe precisar que la Fiscalía acusó a Humala y Heredia del delito de lavado de activos por ocultar que recibió 3 millones de dólares de Odebrecht para su campaña de 2011 que lo llevó a la Presidencia de la República, según la versión del ex número uno de la compañía brasileña, Marcelo Odebrecht.

De acuerdo con la hipótesis fiscal, en su fallida campaña de 2006, la pareja desvió también unos 200 000 dólares enviados por el entonces presidente de Venezuela, Hugo Chávez, a través de la compañía Kayzamak. La pareja también está acusada de ocultar los fondos por "compras de bienes inmuebles con dinero de Odebrecht".

El Tercer Juzgado Penal Colegiado Nacional está integrado, además de la jueza Coronado Salazar, por los magistrados Juana Mercedes Caballero García y Max Vengoa Valdiglesias.

AFIRMÓ ALBERTO OTÁROLA ANTE COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

"Presidenta Dina Boluarte no informó sobre cirugía al Consejo de Ministros"

LIMA. El expresidente del Consejo de Ministros, Alberto Otárola, se presentó en la Comisión de Fiscalización del Congreso donde sostuvo que la presidenta Dina Boluarte no informó "formal o informalmente" sobre su intervención quirúrgica en el año 2023.

"¿La señora Boluarte informó, formal o informalmente, al Consejo de Ministros o al presidente del consejo de Ministros? La respuesta es contundente: 'No, no lo hizo. Y esto no solamente lo digo yo, así lo ha manifestado también Dina Boluarte en el Ministerio Público", señaló Otárola.

Previamente, el expremier recordó sus declaraciones la última vez que estuvo en la Comisión de Fiscalización, exactamente en diciembre del año pasado, en donde afirmó que Boluarte se había sometido a cirugías.



"Esta fue por razones de salud o estética, no me corresponde responder. Estas precisiones, ustedes están investigando. Las investigaciones están muy avanzadas", argumentó ayer martes.

Por otro lado, señaló que durante ese periodo no tuvo ninguna reunión presencial con Dina Boluarte, "solo esporádicas consultas telefónicas en las que me interese por su salud, respondiéndome que atravesaba una fuerte afección gripal".

INTERNACIONALES



Congelan $ 2200 mllns.

EE.UU. La Administración de Donald Trump anunció la congelación de 2.200 millones de dólares en subvenciones plurianuales y 60 millones de dólares en contratos plurianuales para la Universidad de Harvard.



Cae avioneta en Brasil

BRASIL. Una aeronave procedente de Perú, que intentó ingresar a Brasil cargada de marihuana, colisionó en territorio indígena de la Amazonía brasileña tras ser interceptada por las autoridades aeronáuticas.



'Joker' mató a boliviano

BOLIVIA. Un hombre disfrazado del Joker fue detenido como principal sospechoso de apuñalar a tres jóvenes, uno de los cuales murió en un ataque, cuando las víctimas salían de una discoteca en La Paz.

POR ASFIXIA Y DIFICULTAD RESPIRATORIA EN IRAK

Tormenta de arena deja 3747 hospitalizados



IRAK
TOMADO DE TELECINCO.ES

Ciudadanos de distintas provincias de Irak se han visto sorprendidos por la intensidad de una gran tormenta de arena que ha azotado especialmente a regiones del su centro, sur y este del país en la noche del lunes al martes. Su impacto, de hecho, ha provocado la hospitalización de más de 3.700 personas por asfixia y dificultades respiratorias, así como ha causado problemas en el tráfico aéreo en algunos puntos.

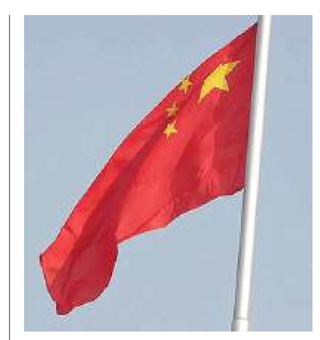
"El número de casos de asfixia registrados debido a la tormenta de polvo ha llegado a 3.747 casos en salas de emergencia en Bagdad y las gobernaciones", ha confirmado el portavoz del Ministerio de Salud iraquí, Saif al Badr.

"El mayor número de infecciones se registró en la gobernación de Basora, con 1.041 casos, seguida de Muthana, con 874 casos, Maysan con 628 casos y Nayaf, con 451 casos", ha precisado, afirmando que, no obstante, "la mayoría de estos casos se han recuperado completamente y han salido del hospital tras recibir el tratamiento necesario en las salas de emergencia".

En total, la gran tormenta de arena ha sacudido a un total de siete provincias del país, siendo, como confirmaba el portavoz del Ministerio de Salud, Basora, Nayaf, Maysan y Muthana las más afectadas, aunque también la capital, Bagadad, con menor impacto.

La situación obligó de hecho a que las autoridades del país en materia de sanidad y transporte decretasen la emergencia durante toda la noche del lunes y ayer martes, al tiempo en que en Basora las medidas escalaron hasta el punto de tener que suspender de forma temporal el tráfico en su aeropuerto, tal como confirmó su gobernador, Asad Al Eidani.

Por su parte, en Bagdad el aeropuerto "sigue abierto", pese a que algunas informaciones apuntaban a la suspensión de algunos vuelos, como ha puntualizado el Ministerio de Transporte del país.



FUGA DE GAS

Cinco muertos y 9 heridos en mina de carbón

CHINA. Cinco personas murieron y otras nueve resultaron heridas por una fuga de dióxido de carbono registrada el último domingo en una mina de carbón, en la ciudad de Lanzhou, situada en la provincia noroccidental de Gansu, en China, informaron medios oficiales.

El accidente ocurrió alrededor de las 9:00 (hora local) en la mina Jinhe, donde dos personas perdieron la vida en el lugar y otras tres fallecieron más tarde en el hospital debido a la gravedad de sus heridas, según indicó la agencia estatal Xinhua citando a las autoridades provinciales.

Otras nueve personas que no sufrieron heridas de gravedad están recibiendo atención médica, añadió el informe.

Tras la fuga, equipos de emergencia locales se desplazaron rápidamente hasta el lugar para coordinar las labores de rescate y asistencia a los afectados.

Las autoridades de Gansu han anunciado el inicio de una investigación para determinar las causas del suceso y adoptar medidas que prevengan nuevos incidentes en instalaciones mineras.

El sector minero chino registró más de 3 000 muertes entre 2018 y 2023.

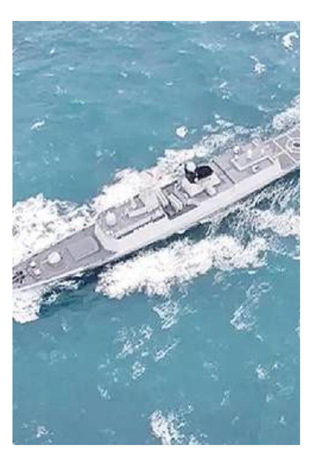
BUQUE FILIPINO SE APROXIMÓ PELIGRIOSAMENTE A NAVÍO CHINO

China acusa a Filipinas de "ataque deliberado" cerca de arrecife en disputa

China. La Guardia Costera de China acusó a un buque filipino de llevar a cabo de manera deliberada "acciones provocadoras" en las aguas cercanas al arrecife de Huangyan (conocido internacionalmente como Scarborough), en el mar de China Meridional, en un nuevo episodio que incrementa las tensiones entre Manila y Pekín en la zona en disputa.

Según informó la agencia estatal china Xinhua, el buque 4409 de la Guardia Costera de Filipinas se aproximó de forma "peligrosa" al navío chino Zhongnan en la mañana del lunes, cruzando su proa en cuatro ocasiones e ignorando las advertencias por radio de la parte china.

Las autoridades chinas afirmaron que la maniobra tuvo como objetivo generar una "colisión simulada" para obtener imágenes que pudieran ser utilizadas con fines propagandísticos y dañar la reputación de China.



El buque filipino se retiró finalmente de la zona tras la intervención de la Guardia Costera china, según las autoridades del gigante asiático.

La Guardia Costera de China calificó los hechos como una "grave violación" del derecho internacional .



AUTORIDADES DE LA UNATEFSIL Y LA UNTRM FIRMARON CONVENIO DE COOPERACIÓN.

CON LA UNTRM PARA FORTALECER DESARROLLO ACADÉMICO

Universidad de San Ignacio firma convenios estratégicos

HÚVER DLIMA
JAÉN

La Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio (UNATEFSIL) y la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), han suscrito un importante convenio marco de cooperación interinstitucional, con el propósito de fortalecer la educación superior pública en el país y promover acciones conjuntas que impulsen el desarrollo académico, científico y tecnológico.

Este acuerdo, con una vigencia de cinco años, permitirá establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de colaboración mutua en beneficio de ambas instituciones, en áreas clave como la docencia, la investigación, el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, así como en la ejecución de proyectos vinculados a las especialidades que ofrecen ambas universidades.

Compromiso con la excelencia

La UNATEFSIL, viene demostrando un compromiso sostenido con la excelencia, y ha preparado todos los aspectos académicos, logísticos y normativos para el inicio de sus actividades académicas. Esta etapa de preparación sitúa a la institución un paso por delante en su misión de contribuir al desarrollo regional con profesionales calificados.

Convenio entre la UNTRM y la UNATEFSIL es para impulsar el desarrollo académico, científico y tecnológico.

Durante la ceremonia de firma, participaron en representación del Dr. Jorge Luis Maicelo Quintana, rector de la UNTRM, la Dra. María Nely Luján Espinoza, vicerrectora de investigación, y el Dr. Ulises Peña Carmelo, presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio (UNATEFSIL), quienes destacaron la importancia de este convenio como un paso firme hacia la integración académica y científica en beneficio de ambas universidades.

Se resaltó además el prestigio institucional de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza (UNTRM), reconocida a nivel nacional como un modelo a seguir en todos los ámbitos como universidad pública. Su compromiso con la calidad académica, la investigación científica y la proyección social la consolidan como un referente en la educación superior del país.

Reservorio de Tinajones llega a su máxima capacidad de 331 millones de metros cúbicos

CHICLAYO. Las actuales condiciones climáticas han permitido que el reservorio Tinajones alcance su capacidad máxima de 331 millones de metros cúbicos (MM3), escenario que garantizará el inicio de la próxima campaña agrícola 2025-2026.

Los reportes que efectúa el Proyecto Especial Olmos Tinajones (PEOT), dan cuenta que se registra un almacenamiento con volumen bruto de 331 MM3 y volumen útil de 272 MM3.

Los registros detallan también que el aporte del río Chancay es de 125 m3/s en promedio, lo que ha permitido que el embalse llegue a su nivel máximo. El hermoso espejo de agua que forma el reservorio llega a los 18 Km2.



RESERVORIO DE TINAJONES.

Se detalla además que la presente campaña agrícola 2024-2025, se encuentra garantizada gracias a los actuales aportes actuales río Chancay. Esta culmina el próximo 31 de julio con 67 mil hectáreas de cultivos que fueron aprobadas por el Grupo del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidad Hídrica (PADH).

El Senamhi informó que las lluvias con intensidad normal continuarán registrándose en el mes de abril.

UNIDAD DE FLAGRANCIA LE DICTÓ DOS AÑOS DE PENA A SUJETO

Sentencian a depravado por tocamientos indebidos

MANUEL CHERO CHAPOÑAN
CHICLAYO

A través de la Unidad de Flagrancia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, se dictó sentencia para un depravado que realizó tocamientos indebidos a una ciudadana en los exteriores de la institución educativa "San Lorenzo", en el distrito de José Leonardo Ortiz (JLO), provincia de Chiclayo.

El Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Flagrancia de Lambayeque, a cargo del magistrado Pavel Iván Vásquez Torres, sentenció con dos años y seis meses de pena privativa de la libertad suspendida en su ejecución, a J.T.V.C. (22) y una reparación civil de 300 soles, en calidad de autor del delito contra la libertad sexual, en su figura de tocamientos sin consentimiento, en agravio de R.P.H. (36).



UNIDAD DE FLAGRANCIA SENTENCIÓ A SUJETO EN LEONARDO ORTIZ.

De acuerdo al Acta de Intervención Policial, los hechos ocurrieron el 04 de abril de 2025, en circunstancias que los agentes del orden, realizaba resguardo en los exteriores del colegio "San Lorenzo" (JLO), donde fueron alertados por un caso de tocamientos de connotación sexual, por parte de la agraviada, quien llegó a solicitarles apoyo. La afectada, relató que un sujeto se acercó por la parte posterior, rozando sus partes íntimas contra ella, sin su consentimiento, mientras esperaba la salida de sus sobrinos de dicha escuela.

En un rápido accionar, la PNP procedió a identificar e intervenir al acusado, quien fue increpado por la fémina, logrando su detención y su posterior traslado a la comisaría del sector.

SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre:	CONDORI ONE
Código:	10-00047-24
Fecha y hora de presentación:	05/08/2024, 15:12
Hectáreas:	100
Titular:	CORPORACION FUNMESTEEL CONDORI S.A.C
Distrito(s):	PUCALPA
Provincia(s):	CHICLAYO
Departamento(s):	LAMBAYEQUE
Zona:	17

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 249	664
2	9 248	664
3	9 248	663
4	9 249	663

28/02/2025

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO CASTILLO NEYRA
Director (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

'La prensa magnifica hechos delictivos'

Chiclayo. El jefe de la Macrorregión Policial Lambayeque, general PNP Luis Ángel Bolaños Melgarejo afirmó que hay una 'prensa nociva' que magnifican los hechos y aquellos actos que se registran en otras partes del país, las hacen pasar como si hubiera pasado en la región.

"Tratamos de evitar estos actos porque lo que hacen es generar pánico entre la población y estamos teniendo una acción proactiva, dando el primer paso para obtener la información necesaria y poder trabajar en bien de la población", declaró Bolaños.

El general Bolaños Melgarejo descartó que haya denuncias de instituciones educativas de la región que vengan siendo víctimas de extorsión.

OPINIÓN

ASOCIACIONES Y ACCIONES SOLIDARIAS

ECON. CARLOS VEREAU LETELLIER
Mag, en Administración y Ms. en Gerencia Publica

La acción solidaria individual o asociada es inherente a los ciudadanos y países libres, esto no quiere decir que no exista en otro tipo de sociedades como las de corte socialista, sino que en estas últimas, esta acción es absorbida mayormente por el estado, poniendo trabas a cualquier forma de medio asociativo puesto que esta función es asumida por algún funcionario del estado, quien decide a quien, qué y cuánto, estando condicionada muchas veces esta ayuda al interés político, personal e incluso de la corrupción. Además en este tipo de sociedades el ciudadano esta culturalmente adaptado a que sea el estado quien resuelva los problemas y no la asociación libre y espontánea de ciudadanos que se desarrollan en modelos liberales comprometidos con su entorno, los cuales de manera particular proveen ayuda social sin más estimulo e interés que el deseo de servir.

Existen estudios que respaldan esta afirmación el World Given Index publicado en el 2014 que mide las donaciones en dinero y de organizaciones de caridad cuyo objetivo es ayudar a ciudadanos al rededor del mundo sitúa a los Estados Unidos como la gente más solidaria del planeta. Los ciudadanos de los estados europeos caracterizadas por liderar un modelo basado en la economía del bienestar muchos de ellos social demócratas y socialistas son más bien poco solidarios dejando esta iniciativa a los programas sociales priorizados por el estado, ni que decir de otros países con regímenes dictatoriales de izquierda donde la iniciativa individual o de las asociaciones civiles es nula, es fácil escuchar a los ciudadanos "si hay una necesidad esa solución le corresponde al gobierno".

Quiere decir entonces como Adam Smith que también la "mano invisible" se aplica a la solidaridad humana, es decir el interés personal llevara a un beneficio colectivo, o como decía Tocqueville en sus tesis que la solidaridad se da en mayor medida en modelos basados en la primacía de la individualidad donde la cultura de donar está más arraigada. Esto justificaría porque en países como los Estados Unidos la cultura de la donación está muy desarrollada, bajo diferentes modalidades como fundaciones, asociaciones, instituciones, clubes, ONG's e incluso personas naturales y jurídicas.

En el Perú las brechas de infraestructura sobre todo en los sectores básicos, como salud, educación, vivienda y conectividad, ha llevado que muchos grupos sociales especialmente los pobres y pobres extremos no tengan acceso a cubrir estas necesidades, siendo los recursos del estado insuficientes para atenderlas satisfactoriamente.

Debido a ello la acción solidaria libre y espontánea de la sociedad civil de manera organizada provee los recursos, aunque sea de manera parcial para ayudar a estos sectores sociales identificando sus necesidades y tratar de ayudar generalmente en un área específica. En Chiclayo quiero reconocer a Luis Valencia Cañoli presidente del Rotary Internacional sector Chiclayo, a Ricardo Amenero de la fundación Juanita Amenero USA-PERU, a Yoli Araque e Ítalo Biancato de la Asociación Mano Amiga, entre otros ángeles donadores que hacen posible llevar un poco de fe y esperanza a nuestros niños, jóvenes y adultos de las poblaciones más vulnerables.

MÁS DE 191 CENTROS DE SALUD ATENDERÁN EN LAMBAYEQUE

Alerta amarilla en Semana Santa

CHICLAYO. Más de 191 establecimientos de salud permanecerán operativos en la región Lambayeque, para atender cualquier emergencia o urgencia que se presente durante el feriado largo.

Así lo anunció la Gerencia Regional de Salud Lambayeque (Geresa), quien dispuso ponerse en alerta amarilla por Semana Santa, activando un plan de contingencia, que permitirá la atención a la ciudadanía en las 3 provincias del departamento.

La directora ejecutiva de Salud Integral a las Personas, Dra. Vanessa Siapo Gutiérrez, informó que: "Nuestros establecimientos de salud van a estar activos atendiendo, según el horario correspondiente, cualquier emergencia o urgencia que pueda tener nuestra población y, en caso necesario, ser referidos a otro establecimiento de mayor complejidad".

Durante estos días, se brindará atención prioritaria en las áreas de emergencia y tópicos de los centros de salud, que estarán habilitados para recibir pacientes con heridas, crisis hipertensivas, accidentes u otros problemas de salud que requieran atención inmediata y son comunes en estas fechas.

Además, la Geresa recuerda a la población que en casos de alta complejidad o si los pacientes no pueden trasladarse por sus propios medios, pueden comunicarse con el Sistema de Atención Móvil de Urgencia - SAMU, disponible las 24 horas del día.

"Ante cualquier emergencia, también tienen la opción de llamar al 979176400. SAMU está operativo durante todo el feriado y puede acudir al domicilio del paciente para brindar la atención necesaria", indicó la funcionaria de la Geresa.

Programan personal médico

La autoridad regional, Dr. Vanessa Siapo Gutiérrez, confirmó también que los turnos del personal de salud están debidamente programados. "Ya el personal sabe quiénes van a estar atendiendo durante estos días. Es un trabajo planificado para garantizar la atención sin inconvenientes", explicó.



ACTIVAN PLAN PARA ATENDER A POBLACIÓN DURANTE SEMANA SANTA EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE.

ALCALDESA PARTICIPÓ EN DESFILE POR ANIVERSARIO DE CHICLAYO

Janet Cubas anuncia concretizar relleno sanitario y terrapuerto


LA ALCALDESA JANET CUBAS Y DEMÁS AUTORIDADES PARTICIPARON DEL DESFILE POR CHICLAYO.

MANUEL CHERO CHAPOÑAN

CHICLAYO. En el marco de las celebraciones por el 190.º aniversario de Chiclayo, la alcaldesa Janet Cubas, resaltó que uno de sus principales objetivos es dejar encaminadas obras de gran envergadura para el futuro de la provincia. Entre ellas mencionó el Terrapuerto Metropolitano, el relleno sanitario y poder concluir la asignación presupuestal para el cambio definitivo de redes de agua y alcantarillado del casco central.

El día de ayer, se llevó a cabo el desfile cívico-militar en la avenida Salaverry, con la participación de diversas delegaciones de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, instituciones públicas y privadas, centros educativos, así como personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.

El evento protocolar fue presidido por la alcaldesa provincial, Janet Cubas Carranza. La ceremonia contó también con la presencia del prefecto regional, Jorge Wilmer Capuñay; el jefe de la Región Policial Lambayeque, general PNP Luis Bolaños Melgarejo; el jefe del Estado Mayor Administrativo de la Séptima Brigada de Infantería, coronel Paúl Requejo Rodríguez, y el Capitán de Corbeta del Puerto de Pimentel, Jorge Olaguibel.

Las críticas por Chiclayo

En una parte de su mensaje, la alcaldesa no dudó en responder a las críticas de los ciudadanos, por la problemática que enfrente la capital, "Yo entiendo la crítica y también la asumo. Soy chiclayana, y como tal, me duele lo que pasa en mi ciudad. Estamos haciendo los mejores esfuerzos y mi compromiso siempre ha sido íntegro", expresó Cubas Carranza.

Tras la culminación del desfile, la primera vecina de Chiclayo, informó públicamente a la ciudadanía, que, en la actualidad, se viene trabajando en la calle Luis Gonzales, desde las avenidas Bolognesi hasta Leguía, donde se realiza las actividades de recapeo vial. Una vez concluido ese tramo, se implementará el doble sentido de circulación que había quedado pendiente, lo cual —afirmó— beneficiará directamente a los transportistas.

Asimismo, Cubas Carranza detalló que, gracias a un convenio suscrito con el Gobierno Regional de Lambayeque, se intervendrán más calles de la ciudad, utilizando los recursos y equipos técnicos de ambas instituciones.

Entre los trabajos destacados, mencionó la intervención en el pueblo joven Túpac Amaru, una zona estratégica que ayudará a descentralizar el tránsito. Sin embargo, reconoció que se han presentado problemas de filtraciones, situación en la que ha tenido que intervenir la empresa EPSEL.

Con respecto al tema de seguridad ciudadana,


COLEGIO SAN JOSE PARTICIPÓ DEL EVENTO PROTOCOLAR.

MÁS DATOS

- La alcaldesa Janet Cubas, aseguró que su gestión ha priorizado también el aspecto social con los diversos sectores de Chiclayo.
- "No habrá desabastecimiento en los comedores populares. Estamos garantizando alimentos de calidad para quienes más lo necesitan", aseguró.



LA POLICÍA NACIONAL MARCHO POR LA AV. SALAVERRY.



EL GLORIOSO EJERCITO DEL PERÚ DESFILÓ CON SUS TROPAS.

la autoridad edil, destacó que, después de 18 años, se llegó a renovar la escuadrilla vehicular de la MPCh, con la adquisición de 25 camionetas y 15 motocicletas destinadas a patrullar las calles de Chiclayo.

"Hemos logrado adquirir una nueva flota de vehículos, ya que durante años no se había destinado recursos para poder brindar una mayor seguridad de nuestros vecinos", indicó

Por otro lado, la burgomaestre, dio a conocer que se está apretando los cronogramas con Proinversión, para que se llegue a concretar el Terrapuerto Metropolitano Terrestre de Chiclayo, que será dejado para el próximo gobernante. "Esperemos que en los próximos días lleguen potenciales inversionistas que estén interesados en este proyecto y puedan participar de la sesión solemne".

La burgomaestre refirió que continúan informando sobre las rutas alternas para los transportistas.

Uno de los anuncios más importantes fue la próxima entrega del Relleno Sanitario de Chiclayo, que contará con dos plantas de caracterización de residuos sólidos, una obra que –según denunció– gestiones anteriores solo promocionaron sin concretar. "Vamos a dejar un verdadero relleno sanitario, no una promesa en revistas", afirmó.

En cuanto al sistema de saneamiento, Cubas precisó que se ha iniciado la renovación de colectores en puntos críticos de la ciudad, por parte de Epsel, gracias a una asignación de 44 millones de soles del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU).

Del mismo modo, la alcaldesa de la MPCh, anunció que, desde el palacio municipal, se viene insistiendo al Ministerio de Vivienda para que otorgue el presupuesto correspondiente y se pueda reactivar el cambio de redes de agua y alcantarillado con conexiones domiciliarias del casco central, cuya obra quedó paralizada en 2012. "Para ello, a fin de mes, se espera recibir el informe del peritaje técnico, que permitirá convocar la formulación del saldo de obra y posterior ejecución".

SUCESIÓN INTESTADA

CARLOS A. CABALLERO BURGOS, NOTARIO ABOGADO DE CHICLAYO HACE SABER QUE ANTE SU DESPACHO NOTARIAL, SITO EN CALLE COLÓN N°681 – CHICLAYO, DOÑA **SUSANA LORELY VELIZ PASCO,** ESTA SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE SU PADRE DON **POLICIANO VELIZ ZAMORA, FALLECIDO EL DÍA 09 DE ENERO DEL 2025,** EN LA CIUDAD DE CHICLAYO, HABIENDO SIDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE TERESA FANNING 466 P. JOVEN JOSE OLAYA, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE. SE NOTIFICA PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS LOS QUE SE CREAN INCLUÍDOS EN DICHA SUCESIÓN.

CHICLAYO, 09 DE ABRIL DEL 2025

CARLOS A. CABALLERO BURGOS
NOTARIO ABOGADO

RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

Con fecha 13-03-2025, ante la Oficina del RENIEC Chiclayo, se presentó: **ERLA PARDO MARTINEZ,** solicitando la rectificación administrativa del Acta de nacimiento N°**1017331674** perteneciente a su persona, respecto a la consignación incompleta de los nombres de los Padres, siendo el nombre completo del Padre: **RUFINO PARDO CASTRO,** y de la Madre: **YRAIDA MARTINEZ GENNEL,** y no como figuraban consignados.

Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva **DI-008-DRC/001.**

Chiclayo, 10 de abril de 2025.

JOSÉ ALFREDO CUBAS CHAVARRY
REGISTRADOR CIVIL – RENIEC

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

EUSEBIO DIAZ DIAZ, NOTARIO – ABOGADO DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, HAGO SABER QUE ANTE MI DESPACHO NOTARIAL SITO EN CALLE 7 DE ENERO 780, SE HA PRESENTADO: **SOFIA MERCEDES VILELA CORONADO, DNI 08471167, REPRESENTADA POR: CLARITA DE LOS ANGELES MONTALVO FARFAN, DNI 16590822**, SOLICITANDO SE TRAMITE LA **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO,** DEL PREDIO **SIN ANTECEDENTE REGISTRAL, UBICADO CON FRENTE A LA CALLE TORRES PAZ, DISTRITO DE PIMENTEL,** PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, EL MISMO QUE TIENE UN ÁREA SUPERFICIAL DE **130.92 M2 (CIENTO TREINTA PUNTO NOVENTIDOS METROS CUADRADOS), UN PERIMETRO DE 54.10ML**; Y SE LE IDENTIFICA POR LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES:
POR EL FRENTE (SUR): COLINDA CON CALLE TORRES PAZ EN LINEA RECTA, CON 6.77ML.
POR EL FONDO (NORTE): COLINDA CON PROPIEDAD DE LEONDIAS SENADOR VDA DE HUAMANCHUMO, EN LINEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS, CON 5.84ML, 0.54ML, Y 1.07ML.
POR LA DERECHA (ESTE): COLINDA CON PROPIEDAD DE LA FAMILIA MONTALVO, EN LINEA QUEBRADA DE 2 TRAMOS, CON 10.54ML, Y 9.64ML.
POR LA IZQUIERDA (OESTE): COLINDA CON PROPIEDAD DEL SR. LUIS BALLETO, EN LINEA RECTA, CON 19.71ML.
LO QUE SE HACE DE CONOCIMIENTO PÚBLICO A FIN DE QUE QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO LO HAGA VALER CONFORME A LEY.

EUSEBIO DÍAZ DÍAZ
ABOGADO – NOTARIO DE CHICLAYO

RECTFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PARTIDA

Ante esta oficina registral afiliada que funciona en la Municipalidad Provincial de Lambayeque, **YSABEL NEYRA MARTINEZ,** identificada con DNI. N°16799845, solicita la rectificación del Acta de nacimiento N°1017834385, de fecha 05-11-1996, correspondiente a **"ANGEL FERNANDO GUEVARA NEYRA"**, en la cual se ha omitido inscribir el segundo prenombre del padre del titular: **"DOLORES"**, debiendo quedar establecido el nombre correcto, completo y exacto como: **"BERNANRDO DOLORES GUEVARA REYES"**, publicación que se efectúa de conformidad con lo establecido en el Art. 73° del D.S. N°015-98-PCM y la **DI-008-DRC/001**, lo que se pone en conocimiento para los fines de ley.
Lambayeque, 14 de Abril de 2025

Abog. Ramón Inoñán Zapata
JEFE OFICINA DE REGISTRO CIVIL

RECTFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PARTIDA

Ante esta oficina registral afiliada que funciona en la Municipalidad Provincial de Lambayeque, **KYARA ISABEL GUEVARA NEYRA,** identificada con DNI. N°72610669, solicita la rectificación del Acta de nacimiento N°1017830430, de fecha 02-02-1994, en la cual se ha omitido inscribir el segundo prenombre del padre de la titular: **"DOLORES"**, y se consignó el prenombre de su progenitora como: **"ISABEL"**, con la letra "I" inicial, debiendo quedar establecido los nombres correctos, completos y exactos como: **"BERNANRDO DOLORES GUEVARA REYES e YSABEL NEYRA MARTINEZ"**, publicación que se efectúa de conformidad con lo establecido en el Art. 73° del D.S. N°015-98-PCM y la **DI-008-DRC/001,** lo que se pone en conocimiento para los fines de ley.
Lambayeque, 14 de Abril de 2025

Abog. Ramón Inoñán Zapata
JEFE OFICINA DE REGISTRO CIVIL

AVISO DE ACUERDO DE TRANSFORMACIÓN

LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DENOMINADA: **"GRIFO PETROSOL S.R.L."**, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° **11031372** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE **JAÉN**, Con REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE N° **20487631460** DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ART. 74° DEL DECRETO LEY N° 21621 **COMUNICA:** PARA LOS FINES DE LEY, QUE MEDIANTE JUNTA UNIVERSAL DE PARTICIPACIONCITAS, DE FECHA **25 DE MARZO DEL 2025**; LA JUNTA APROBÓ POR UNANIMIDAD LOS SIGUIENTES ACUERDOS: LA TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.) A EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (E.I.R.L.), TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, RENUNCIA DEL GERENTE GENERAL, CREACION DEL CAPITAL SOCIAL, NOMBRAMIENTO DEL TITULAR Y GERENTE Y MODIFICACIÓN DEL NUEVO ESTATUTO SOCIAL; POR LO QUE SE TRANSFORMO DE S.R.L. A E.I.R.L., QUEDANDO BAJO LA DENOMINACIÓN: **"GRIFO PETROSOL E.I.R.L."**, LO QUE SE PONE DE CONOCIMIENTO PARA LOS FINES DE LEY.
LO QUE SE PUBLICA PARA FINES DE LEY

JAEN, 25 DE MARZO DEL 2025.

TRINIDAD CORONEL GUEVARA
DNI N° 27702986
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICSI
AVISO MATRIMONIAL

Don: **ABRAHAM FRANK JHORDY LARA PUESCAS**
De: 23 años de edad. Estado Civil: **SOLTERO**
Con: **DNI N° 75755226** Profesión u ocupación: OBRERO
Natural de: **PIURA - SECHURA**
Domiciliado en **CALLE FCO BOLOGNESI S/N - PICSI**
Doña: **ANA FELICITA FIESTAS TEJADA**
De 20 años de edad. Estado Civil: **SOLTERA**
Con **DNI N° 75836886** Profesión u ocupación: AMA DE CASA
Natural de: **LAMBAYEQUE – SAN JOSE**
Domiciliada en: **CALLE FCO. BOLOGNESI S/N – PICSI**
Pretenden contraer MATRIMONIO CIVIL en esta Municipalidad.
Los que conozcan causales de impedimento legal, podrán denunciar por escrito ante esta Alcaldía, contados a partir de la fecha de publicación.
Picsi, Abril 11, del 2025

JUANA ROSA BRENIS MORALES
JEFA REGISTRO CIVIL

RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

Ante la Oficina Registral de RENIEC Jaén, la señora **SISY JANET ESPINOZA SAMTA CRUZ**, identificada con DNI N°40218034, solicita la rectificación administrativa de su Acta de Nacimiento N°1017434187, respecto a la consignación errada en el prenombre de la madre de la titular el cual figura como: MARIA SANTOS, debiendo ser lo correcto: SANTOS.

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el Art. 73 del D.S. N°015-98-PCM.

Jaén, 20 de marzo de 2025

DIANA NATALY ABANTO MEGO
RESPONSABLE OFICINA REGISTRAL JAÉN
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO
EDICTO RECTIFICACION ADMINISTRATIVA

Ante la Oficina de Registros del Estado Civil, que funciona en la Municipalidad Distrital de Illimo, se ha presentado doña: **ELIDA ACOSTA TEJADA** con DNI: 09982813 solicitando la rectificación administrativa de su Acta de Nacimiento por existir, ERROR en el prenombre de su Madre.
Habiéndose consignado como:
MADRE: FELICITA TEJADA BANCES
Debiendo haberse consignado los datos de su Madre en forma correcta y completa de la siguiente manera:
MADRE: FELISITA TEJADA BANCES.

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el artículo 73 del D.S. 015-98-PCM

Illimo, 14 de ABRIL 2025

NICOLAS ENRIQUE GASTULO CALDERON
JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO Y ESTADO CIVIL

SUCESIÓN INTESTADA

ANTE MI OFICINA NOTARIAL, SITO EN LA CALLE SAN MARTIN Nº 261 - LAMBAYEQUE, SE HA PRESENTADO **EDER ARTURO CHOZO SUPO**, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE **EDER SILVIO CHOZO PATIÑO**, QUIEN FUERA SU SEÑOR PADRE, FALLECIDO EN LA CIUDAD DE **CHICLAYO**, EL DÍA **19 DE AGOSTO DEL 2024,** TENIENDO COMO ÚLTIMO DOMICILIO EN LA **CALLE AUGUSTO B. LEGUIA N° 360 – TÚCUME;** LO QUE COMUNICO PARA LA CONCURRENCIA DE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN TENER DERECHO SUCESORIO.
LAMBAYEQUE, 14 DE ABRIL DEL 2025.-

MANUEL F. BONILLA LINARES
NOTARIO - ABOGADO

AVISO CONJUNTO DE FUSIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículos 43º y 380º de la Ley General de Sociedades (en adelante, la LGS), las sociedades **PROCESADORA PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA y SERVICIOS PROCESADORA PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** comunican que mediante Junta General de Accionista; ambas celebradas con fecha 20 de noviembre del 2024, acordaron por unanimidad la fusión de PROCESADORA PERÚ S.A.C. y SERVICIOS PROCESADORA PERÚ S.A.C.; mediante la cual PROCESADORA PERÚ S.A.C. absorbe a SERVICIOS PROCESADORA PERÚ S.A.C. originando la extinción de la personalidad jurídica de SERVICIOS PROCESADORA PERÚ S.A.C.; la Fusión se ejecutará bajo la forma de absorción según lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 344º de la Ley General de Sociedades.
Los acuerdos fueron tomados de conformidad con lo dispuesto en los artículos en los artículos 344º al 366º de la Ley General de Sociedades, Ley 26887.

Como consecuencia de la Fusión:
- **SERVICIOS PROCESADORA PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** sociedad absorbida se extinguirá y su capital por el valor del bloque patrimonial será transferido a favor de **PROCESADORA PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**

La fecha de entrada en vigencia de la fusión acordada es el día 31 de diciembre del 2024.

Chiclayo 10 de abril del 2025

PROCESADORA PERÚ S.A.C.
LA GERENCIA

SERVICIOS PROCESADORA PERÚ S.A.C.
LA GERENCIA

EMPRESA COAR NORTH SAC
RUC N°20561415880
LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
(EN SOLES)

ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	0.00	TRIBUTOS POR PAGAR	0.00
CTAS POR COBRAR	115,192.00	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	0.00
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	0.00	OBLIGACIONES FINANCIERAS	115,192.00
ACTIVO DIFERIDOS	0.00		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**115,192.00**	**TOTAL PASIVO CORRIENTE**	**115,192.00**
		PASIVO NO CORRIENTE	**0.00**
INMUEBLE, MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00		
DEPRECIACIÓN	0.00	**PATRIMONIO**	
		CAPITAL	0.00
		RESULTADOS ACUMULADOS	0.00
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	0.00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	**0.00**	**TOTAL PATRIMONIO NETO**	**0.00**
TOTAL, ACTIVO	**115,192.00**	**TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO**	**115,192.00**

LIQUIDADOR: CPC JOSE ALEJANDRO GARCES BONILLA
MAT 04-956

DEPORTE



ARBITRAJE
La gente blanquiazul criticó el arbitraje del partido Deportivo Garcilaso - Alianza Lima por permitir agresividad en el juego "No se pueden permitir arbitrajes como el de Joel Alarcón, permitió agresividad con mala intención, y no cobrar una falta tan alevosa...el línea terminó pidiendo disculpas", Señalaron

EN CIERRE DE OCTAVA FECHA VENCIÓ A GARCILASO

¡BLANQUIAZULES SE ACERCAN!

En el cotejo de cierre de la octava fecha del Torneo Apertura de la Liga 1, Alianza Lima jugando de visita le quitó el invicto a Deportivo Garcilaso tras vencerlo por 1 a 0 en partido jugado en el gramado del Estadio "Inca Garcilaso de la Vega". El atacante Paolo Guerrero anotó el gol que dio el triunfo a los blanquiazules que lo coloca a dos puntos del primer lugar.

El equipo cusqueño, que venía en calidad de invicto, buscaba sumar una victoria o un empate para quedar como único líder del Apertura, ya que con cualquiera de ambos resultados le alcanzaba para ocupar el primer lugar, aunque con el empate lo compartiría con FBC Melgar. En Alianza Lima el objetivo era la victoria en el Cusco ante un rival directo para quedar a dos unidades del líder.





PRIMER TIEMPO

La primera parte del partido se inició con acciones friccionadas, y a los pocos minutos de haber empezado el duelo una fuerte entrada de Adrián Ugarriza contra Guillermo Enrique, obligó al defensor aliancista a salir cojeando del partido.

Tras esta acción el juego siguió siendo trabado, con Cusco buscando el gol a través de Kevin Sandoval intentando de larga distancia. A los 31', Eryc Castillo de Alianza Lima tuvo una clara ocasión, pero controló mal en el área y a los 33' Erustes cabeceó contra el piso y falló.

SEGUNDO TIEMPO

En la segunda fracción de juego, Ugarriza con un disparo desde fuera del área, estuvo a punto de marcar, pero el balón salió apenas desviado. A los 49', una pelota le llegó a Paolo Guerrero en el área, pero el experimentado delantero falló y perdió una gran oportunidad para abrir el marcador.

Pero, el veterano delantero nacional tuvo su rápido desquite, ya que a los 51', recibió un servicio de Gaibor y Paolo Guerrero desde fuera del área y con un fuerte disparo de derecha marcó el único gol del encuentro.

En los tramos finales, Deportivo Garcilaso se fue con todo a la ofensiva en búsqueda de rescatar un punto. A los 86', Aldair Rodríguez no pudo llegar cómodo y se la perdió en el área. Con espacios, Alianza pudo liquidar, Eryc Castillo se perdió un mano a mano. Y a los 92', hubo una gran atajada de Guillermo Viscarra a Lojas para evitar el empate, y en la última Beltrán lo intentó con golpe de cabeza, sin éxito.

En la próxima fecha, Alianza Lima de local recibirá el viernes a Los Chankas y luego pensará en Talleres de Córdoba por Copa Libertadores. Mientras que Deportivo Garcilaso tendrá un duelo clave en la siguiente fecha, ante el líder FBC Melgar en Arequipa.

SÍNTESIS

D. GARCILASO (0): Zubczuk; Gariglio (65' Celi), Lojas, Beltrán, Núñez (85' Moreno); Canales, Gómez, Sandoval (85' Bazán); Naya (77' A. Rodríguez), Erustes y Ugarriza. DT: Duró.
GOL: -
T.A: Beltrán, Erustes, Núñez, Gómez y Moreno.
T.R: -

ALIANZA LIMA (1): Viscarra; Enrique (10' Huamán), Noriega, Garcés, Trauco; J. Castillo, Gaibor; Quevedo (63' Aguirre), D' Arrigo (80' Velásquez), E. Castillo; Guerrero (80' Barcos). DT: Gorosito.
GOL: Guerrero (51').
T.A: Quevedo y Aguirre.
T.R: -
ÁRBITRO: Joel Alarcón
ESTADIO: Garcilaso de la Vega

OCTAVA FECHA - RESULTADOS				
Ayacucho FC	0	-	1	UTC
Los Chankas	1	-	3	Sport Huancayo
Juan Pablo II	1	-	0	Comerciantes Unidos
Cienciano	1	-	1	Alianza Universidad
Sporting Cristal	1	-	0	Cusco FC
Comerciantes Unidos	0	-	4	Sport Boys
ADT	1	-	1	Binacional
Universitario	4	-	0	FBC Melgar
Deportivo Garcilaso	0	-	1	Alianza Lima
DESCANSÓ: Atlético Grau				

TABLA DE POSICIONES - OCTAVA FECHA

	EQUIPO	PJ	PG	PE	PP	GF	GC	DG	PTOS
1	FBC Melgar	7	6	0	1	15	7	8	18
2	Universitario	7	5	2	0	18	6	12	17
3	Deportivo Garcilaso	8	5	2	1	16	6	10	17
4	Alianza Lima	8	5	1	2	11	8	3	16
5	Sporting Cristal	8	4	1	3	13	10	3	13
6	Sport Huancayo	8	4	1	3	10	11	-3	13
7	ADT	8	3	3	2	16	16	0	12
8.	Sport Boys	8	3	2	3	11	12	-1	11
9	Cusco FC	7	3	1	3	11	11	0	10
10	Atlético Grau	6	2	2	2	9	10	-1	8
11	Binacional	7	2	2	3	10	13	-3	8
12	UTC	7	2	2	3	8	13	-5	8
13	Alianza Atlético	6	2	1	3	11	10	1	7
14	Los Chankas	7	1	4	2	9	10	-1	7
15	Cienciano	6	1	3	2	10	11	-1	6
16	Comerciantes Unidos	7	1	3	3	9	13	-4	6
17	Juan Pablo II	7	2	0	5	7	11	-4	6
18	Ayacucho FC	8	1	2	5	8	13	-5	5
19	Alianza Universidad	8	1	2	5	8	17	-9	5



BALANCE

Bustos se va de Universitario tras haber logrado el título nacional 2024. En la presente temporada, los cremas, con un partido menos, suman 17 puntos en Apertura y sufrieron dos derrotas en sus dos primeros partidos en Copa Libertadores. En los 472 días que estuvo Bustos al frente de los cremas, dirigió 49 partidos, de los cuales ganó 29, empató 12 y perdió 8.



NOMBRES

Si bien aún la administración de Universitario se tomará unos días para definir al nuevo entrenador, los nombres del uruguayo Jorge Fosatti, el peruano Juan Reynoso los argentinos Ricardo Gareca y Daniel Garnero asoman, por el momento como reemplazante de Fabian Burgos, los tres primeros ya tuvieron la experiencia de haber dirigido a los cremas.

TRAS OFICIALIZARSE SALIDA DE FABIÁN BUSTOS

¡Barreto y Alva interinamente!



Lo que era un secreto a voces en los últimos días, Universitario oficializó a través a través de un comunicado la salida del técnico Fabián Bustos que de esta forma finalizó su vínculo contractual con la institución "merengue", toda vez que el entrenador argentino optó por resolver su contrato y aceptar la propuesta del Olimpia de Paraguay.

"El Club Universitario de Deportes informa a la opinión pública y a la hinchada crema que, tras una reunión sostenida entre la administración y el director técnico Fabián Bustos, se acordó la finalización de su vínculo contractual con el primer equipo", se señala en el comunicado.

Luego, añade: "expresamos nuestro reconocimiento al profesor Bustos y a su cuerpo técnico por el profesionalismo, la pasión y la entrega demostrados durante su permanencia en la institución, así como por la obtención del título nacional en el año del centenario. Les deseamos los mayores éxitos en sus próximos desafíos profesionales".

De igual manera se señala que "Manuel Barreto y Piero Alva estarán al frente del comando técnico interino para los encuentros ante Binacional por la Liga l y Barcelona SC de Ecuador por la Copa Libertadores. En los siguientes días, el club comunicará información respecto al nuevo comando técnico del plantel principal".

Recordemos que, en las últimas horas, diferentes medios paraguayos aseguraban la llegada del técnico Fabian Bustos para ponerse el buzo del Olimpia de Paraguay tras la destitución de Martín Palermo por malos resultados. Se supo que Bustos estaba dispuesto a pagar la cláusula de salida que figuraba en su contrato con Universitario para aceptar la propuesta del equipo paraguayo que tampoco ha tenido un buen arranque en Copa Libertadores tomando en cuenta que cayó en sus primeros partidos.

EX TÉCNICO DE UNIVERSITARIO DE DEPORTES: FABIÁN BUSTOS:

"Fue muy difícil tomar esta decisión"



Tras hacerse oficial la salida del técnico Fabián Bustos, éste se despidió de la gente de Universitario de Deportes, y le pidió a la familia crema que nuevamente se una para que puedan conseguir con el anhelado tricampeonato. El estratega argentino señaló que su salida de la institución merengue obedece estrictamente a temas deportivos.

"Fue muy difícil tomar esta decisión, no me gusta vender humo, porque pasé en Universitario casi 16 meses espectaculares, con muchas cosas deportivas muy buenas como salir bicampeón en el año del centenario, batir récord y todo gracias a los jugadores, dirigencia, auxiliares e hinchas, realmente costó mucho dar este paso porque me trataron tan bien que sin duda ha sido el lugar donde mejor me han tratado, y eso no es poco porque soy muy 'familiero' y lo más importante para mí será que mi familia esté bien y tranquila. Estoy eternamente agradecido al club por todas las condiciones de trabajo que me brindó", dijo Bustos en conferencia de prensa en el Monumental.

Cuando le consultaron por los motivos de su salida, el estratega argentino sostuvo que "son razones completamente deportivas, y sin que nadie se moleste. Más allá de ello hay cosas que están mal en el fútbol peruano, que no se valoran, ni respetan, cosas infundadas que están haciendo que el fútbol peruano retroceda, que no avance y, aunque no soy un justiciero, puedo decir que acá pasan cosas que en otros países no se ven y así no solo retrocede el fútbol peruano, sino retroceden todos".

El técnico argentino no se guardó nada y le dejó un mensaje a la familia crema. "Sigan unidos como el año pasado, nunca sentí este año lo mismo que sentí en el 2024 en cada uno de los partidos que jugamos como local y lo mucho que la gente empujaba. Lo resumo diciendo que se unan, empujen y apoyen al jugador que tal vez no esté jugando bien para que sea un mejor equipo porque lo más importante es el tricampeonato".

ASEGURA ADMINISTRACIÓN DE UNIVERSITARIO

Comando técnico será extranjero





La administración de Universitario de Deportes, al frente de Jean Ferrari se pronunció sobre la elección del nuevo entrenador luego de la salida de Fabián Bustos.

El administrador crema señaló que por el momento no hay contactos directos con posibles candidatos, pero el análisis ya ha comenzado. "Aún no tenemos acercamiento con las posibilidades que se manejan. Iremos evaluando con Manuel (Barreto) para que, una vez definidos los perfiles, podamos empezar con las entrevistas y tomar la decisión", sostuvo en RPP.

El dirigente merengue aclaró que todos los candidatos que se ajusten al estilo del club serán considerados. "Las posibilidades se abren para todos los que calcen dentro del perfil que tenemos impregnado como estilo. Esto no significa que exista prioridad por algún técnico. Haremos un análisis minucioso y trataremos de minimizar el margen de error, como ocurrió con el perfil de Fabián", señaló.

Ferrari también recordó que este tipo de situaciones ya las vivieron antes, y que el objetivo es no apresurarse. "Vivimos un momento similar con Gregorio Pérez y luego con Jorge cuando se fue a la selección. Lo que buscamos es minimizar el margen de error, por eso no podemos tomar decisiones apresuradas. Cuando tengamos una terna, empezaremos las entrevistas", apuntó.



HUANCHACO

A una fecha de culminar la liguilla final del campeonato de Primera División en Huanchaco tres equipos mantienen firme su pretensión de clasificar a la fase provincial de la Copa Perú; Atlético Las Lomas, Sport Villa del Mar y Alianza Villa del Mar son que mantienen opción de estar en etapa provincial.



SALAVERRY

Luego de haberse cumplido dos fechas en el torneo de Primera División de la Liga de Salaverry, Real Aurora y Yeyko G.U.E. marcha como lideres con y muy cerca se ubican, Calle 13 con 3 tres puntos, por su parte Monitor Huáscar y Deportivo Maritimo se colocan en la mitad de la tabla con 2 unidades

EN PRIMERA DIVISIÓN DE OLMOS

Vasco de Gama y Olmos Club no sueltan la punta



En la "Tierra del Limón" nadie a los elencos de Vasco de Gama y Olmos Club que volvieron a golear en la novena fecha del torneo de fútbol de la Primera División y están a un pie de la atapa provincial de Copa Perú.

El Vasco de Gama goleó en el encuentro de fondo en la jornada dominical por 10 a 4 ante el Sport Tarata.

Con 5 goles de Elvis Marti y 4 goles de Héctor Infantes y un gol de J. Marin el equipo "verdolaga" demostró superioridad y sigue demostrando ser uno de los mejores en el distrito olmano.

Por su parte el Olmos Club también goleó por 7 a 0 al Sport Garbanzal con 4 goles de Darwin Damián un gol de André Delgado, Wiliams Alcarazo y Piero Ipanaqué, sumando de esta manera 22 puntos en la tabla de posiciones.

En otros resultados que se dieron en el Francisco Mendoza Pizarro, fue el abultado marcador del Ada El Pueblito que venció por 5 a 1 ante Proyecto Olmos.

Por su parte el San Martin sigue sumando y esta vez derrotó por 4 a 3 ante el Unión Mocape con goles de J. Alvarado, Manuel Mija, Camilo Lluncor y el ñaupeño Jhoao Sarrin, descontando para el equipo mocapense Julio Puse y Emerson Puse.

Mientras tanto que el Independiente de Mocape goleó por 5 a 2 a Sport La Laguna y con ello se aleja del descenso. Los goles fueron marcados para el equipo ganador por Julio Serrato con un Hat trick, un gol de Diego Martino y un gol de Jesús Maykol Maza descontando Leandro Rázuri y Yojan Arboleda

Jugada la novena fecha la tabla de posiciones queda de la siguiente manera:1.- Vasco de Gama 22 puntos y Olmos Club con 22 puntos; 3.-ADA El Pueblito con 18 puntos; 4.-San Martin con 17: 5.- San Pedro tiene 12. 6.-Independiente con 10 puntos. 7.-Proyecto Olmos con 9 puntos; 8.-Unión Mocape tiene 7; 9.-Sport La Laguna y Sport Tarata con 6 puntos y 11.- Sport Garbanzal con 1 punto (Aldo Mio Puse)

EL RINCÓN DE RODRIGO

Por Rodrigo Magill

"Nuevamente, Piastri y McLaren"

El GP de Baréin dejó una aplastante victoria de Piastri, así como reafirmó la superioridad de McLaren este 2025, evidenció que Ferrari y Mercedes pueden ser el 2do equipo si logran mejoras rápidas en su auto y dejó en claro que, al menos en esta 1ra parte, a Max y RB les tocará sufrir.

Piastri marcó un tiempazo para hacerse con la pole fácilmente. Leclerc largó en P2 ya que ambos Mercedes fueron sancionados con 1 puesto por adelantarse a mandar sus autos a formar en la Q2 antes de anunciarse la reanudación. Russell largó en P3, delante de un gran Gasly en P4 y su compañero, Antonelli, en P5. Norris y Max, con malas qualys en P6 y P7, delante de Sainz en P8 y un aún decepcionante Hamilton en P9. Del top10, las Ferrari largaron con medios y el resto eligió blandos. McLaren tuvo un inicio irregular, ya que Piastri mantuvo la pole, pero Norris fue sancionado con 5s por encajar mal el auto a la salida. Russell y Norris se hicieron con el P2 y P3, superando a Leclerc en las primeras curvas. Antonelli, Max y Sainz batallaron en las primeras vueltas, hasta que el desgaste hizo caer al español hasta el P10, mientras que el italiano le ganó el P5 a Gasly en la V10. En la V11, Norris, Gasly y Max entraron a boxes, Norris cumplió su sanción y puso medios; RB eligió duros, pero tuvo una pésima detención y problemas en el semáforo, haciendo caer a Max hasta el P17. Antonelli se detuvo en la V13, Russell en la V14 y Piastri, quien lideraba y quiso protegerse del undercut de Russell, en la V15; todos elegieron medios. Esto dejó fuera a ambas Ferrari en la punta por un par de vueltas, con Leclerc en P1 y Hamilton en P2. Una vez realizadas todas las detenciones en la V18, incluidas las de las Ferrari que sorprendieron volvieron a elegir medios, el top10 virtual quedó conformado por Piastri, Russell, Norris, Gasly, Leclerc, Ocon, Max, Antonelli, Doohan y Tsunoda, aunque rápidamente Hamilton adelantó al japonés. En la V20, Antonelli adelantó a Max por el P7 con una gran tijera por detrás en la curva 4; las Ferrari estaban volando y poco después, en la V25, Leclerc le quitó el P3 a Norris tras un intento fallido y Hamilton llegó hasta el P7 dejando atrás a Antonelli y Max, quien se quejaba de los frenos. En la V27, Max se detuvo por otros medios, pero cayó hasta el P20 por problemas con la luz del semáforo y otra mala detención en general. Luego de que algunos pilotos se hayan detenido, un choque entre Tsunoda y Sainz causó un SC en la V32 que arruinó las chances de muchos e hizo que casi toda la parrilla entre a boxes; el top8 quedó con Piastri con medios; Russell con blandos; Leclerc con duros; Norris con medios; Hamilton, Gasly, que no se detuvo, y Ocon, con duros; y Max, que venía mejor con esos medios desde la V27. Se relanzó en la V35 y tanto Piastri como Russell, que tuvo problemas con el sensor y no se veía en gráfica, empezaron a marcar gran distancia. Para la V42, Leclerc seguía en P3; Hamilton y Norris habían batallado e intercambiado el P4 algunas veces, incluso con salidas de pista, aunque Norris pudo recuperarlo y supo protegerlo hasta el final; Gasly se mantuvo en P6 y Max, quien superó a Ocon para el P7, estuvo batallando varias vueltas detrás del francés. Norris se acercó mucho a Leclerc y la pelea inició en la V46, con un intento fallido del británico, siguió en la V49, con una gran defensa del monegasco, y se concluyó en la V52, con DRS y en la misma curva que Leclerc lo dejó sin pista. La carrera continuó con Norris volando para cazar a un Russell a ciegas y cayendo en ritmo, pues tenía problemas con el tablero. Muchos pilotos fueron avisados por saltarse los límites de pista, incluido Norris, quien tuvo que tener mucho cuidado y, aun con DRS, no fue capaz de superar la impecable defensa de Russell haciendo durar esos blandos hasta el final. Piastri ganó con mucha superioridad, consiguiendo su 2da victoria del año y poniéndose 2do en el Campeonato. Russell y Norris subieron al podio y el resto del top10 lo completaron Leclerc, Hamilton, Max, adelantando a Gasly sobre el final, Ocon, Tsunoda y Bearman. Otro GP con aplastamiento de McLaren, varios problemas para RB y aspectos a mejorar en Mercedes y Ferrari si quieren pelear. El próximo GP será el domingo 20 en Arabia Saudí, al mediodía en nuestro horario.



.- En Sullana

A través de la cuenta oficial del club Alianza Atlético de Sullana se confirmó que el partido contra Sporting Cristal se jugará en el estadio Campeones del 36. El Ciclón del Norte, que el fin de semana perdió, buscará los tres puntos ante los bajopontinos que vienen de ganar.



Será monumental

Atlético Grau enfrentará un nuevo desafío por la Copa Sudamericana frente a Sportivo Luqueño en el Estadio Monumental. Recordemos que en Piura no hay estadio, en el Mansiche no se levantan las observaciones y por un tema de fechas, no se puede jugar en Matute ni en el Nacional.





MUNICIPIO DE VICHAYAL APOYA CON INDUMENTARIA

Impulsan el deporte local

Piura. - La Municipalidad Distrital de Vichayal entregó indumentaria deportiva y balones de fútbol a los directivos de 13 clubes deportivos locales que participarán en la Liga de Fútbol de la Copa Perú.

En una emotiva ceremonia protocolar, el alcalde Jorge Benites Olaya hizo entrega de los materiales deportivos a los representantes de los siguientes clubes:

Club Deportivo Unión San Felipe Vichayal, Club Deportivo Atlético Grau de Vichayal, Club Deportivo Academia, Deportiva Jhonnier de la Isla San Lorenzo, Club Deportivo San José de la Isla San Lorenzo, Club Deportivo Sport Alianza Vichayal, Club Deportivo Sport Chorrillos Miramar, Club Deportivo Unión, Deportiva Santa Rosa Miramar, Club Deportivo La Nueva Juventud FC Miramar, Club Deportivo Independiente Miramar, Club Deportivo Santa Rosa Miramar, Club Deportivo Defensor San Luis, Club Deportivo Sport Victoria Miramar y al Club Deportivo Defensor Miramar.

"Con este apoyo, queremos impulsar el talento local y brindar a nuestros clubes las herramientas necesarias para alcanzar sus metas en la Copa Perú", declaró tras la entrega el alcalde Benites Olaya.

Este tipo de apoyo es de gran apoyo al deporte con miras a jugar etapa departamental y nacional.

TORINO FAVORITO CON 54 GOLES A FAVOR

Así se define Liga de Pariñas



Luego de culminada la fase de grupo, Atlético Torino, Defensor Talara, Once Amigos y Vargas Machuca (la sorpresa del 2025) lograron sellar su clasificación a la siguiente fase y esta semana salen los representantes de la liga de Pariñas a la etapa provincial.

El Atlético Torino de Richard Oncoy, es el amplio favorito para quedarse con el título luego de haber arrasado con sus rivales en la fase de grupos. En 5 partidos anotaron 56 goles.

Esta semana, en el estadio Campeonísimo de Talara, el Taladro del Norte se medirá contra Once Amigos y la otra llave será el Defensor Talara contra Vargas Machuca, quienes vienen de dejar en el camino a la Asociación Torino.

Resultados de última fecha

Acapulco 3 vs 1 S. Cerro, Atlético Torino 16 vs 1 Baysol Jr., Vargas Machuca 2 vs 1 Torino FC, Defensor Talara 9 vs 1 Nelly Star.

Chorrillos es el campeón del distrito de Querecotillo. Salieron los clasificados en Marcavelica y el domingo se define el título. Real Pavletich logró el bicampeonato en Bellavista.

Nada está definido aún en La Liga de Ignacio Escudero

Sullana. A falta de dos fechas para el final, hasta cuatro equipos tienen opciones de lograr el título distrital de Ignacio Escudero. Berlín y el San Miguel son los punteros, pero al cuadro de Berlín le falta descansar.

En el partido de fondo, el San Miguel de Jhony Lao empató a 1 contra el CADIE de los hermanos Roque y sumó 22 puntos en la tabla de posiciones. En la próxima fecha descansa y podría perder la punta.

En otro duelo, el Berlín goleó al Unión Deportivo Ventarrones y alcanzó la punta del torneo. Sin embargo, en la última fecha jugará con el cuadro de los Diablos Rojos de Santa Sofía. Los rojos deben de ganar para seguir en la pelea.

Estás últimas fechas serán decisivas para la obtención del título, por lo que todos lucharan de principio a fin y poniendo todas las cartas que aún les quedan por jugar.

La emoción y el buen fútbol está garantizado en Ignacio Escudero.

Tabla de posiciones

Unión Berlín 22
San Miguel 22
CADIE 19
Diablos Rojos 16
Atlético Grau 13



EDICTOS JUDICIALES

1. REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL (CAMBIO DE NOMBRE). EXPEDIENTE N° 00093-2024-0-1704-JR-CI-01, JUZGADO CIVIL – SEDE SAN IGNACIO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMABYEQUE, a solicitud de ROSMERY AZAÑERO HERRERA, sobre Cambio de Nombre de la menor Keena Nayara Corrales Azañero, en la forma siguiente: sustrayendo las letras "ee" de su primer prenombre - Kieena y añadiendo las letras "a" – Kiana, quedando su nombre correcto y completo como KIANA NAYARA CORRALES AZAÑERO. Conforme a lo establecido en la Resolución N° DOS de fecha 27-08-2024, se ha resuelto lo siguiente " 1) **ADMITIR A TRÁMITE** en la Vía Procedimental del **PROCESO DE CONOCIMIENTO**, la demanda interpuesta por doña **ROSMERY AZAÑERO HERRERA**, en representación de su menor hija Kieena Nayara Corrales Azañero, sobre (i) **CAMBIO DEL PRIMER PRENOMBRE** de su hija **Kieena** Nayara Corrales Azañero, quedando su nombre correcto como **KIANA** Nayara Corrales Azañero, consignado en la partida de nacimiento N° 90932990, inscrita ante el registro Nacional de Identificación y Estado Civil de la Provincia de Jaén. 2) Por ofrecidos sus medios probatorios que indica, por señalado su domicilio procesal y por consignada su casilla electrónica; 3) **DISPONER** la publicación vía edictos por tres días hábiles en el diario oficial de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque "**Panorama Chiclayano**", de un extracto de la resolución admisoria, debiendo la parte interesada realizar dicha publicación". Juez: Julio Rafael Suyon Lingan y Especialista Legal: Enrique Fabian García Quevedo. A los catorce días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

SEGUNDA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO

En los seguidos por **SPV I S.A.C.**, Sucesor Procesal del **BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ** contra **ALARCON DAVILA JUAN Y FERRICON INVERSIONES SRL** sobre **EJECUCION DE GARANTIAS**, Expediente N° 00032-2017-0-1703-JR-CI-02, el 2do. Juzgado Civil de Jaén a cargo del Señor Juez VELASQUEZ RONCAL JULIO CESAR, Especialista Legal LOPEZ LOPEZ BRUNO RAMIRO, ha dispuesto sacar a **REMATE PUBLICO EN SEGUNDA CONVOCATORIA** el inmueble dado en garantía, de propiedad de Juan Alarcón Dávila, consistente en: Inmueble urbano ubicado en Mz. B Lote 1 (actualmente frente a la calle Vista Alegre S/N) Centro Poblado Magllanal, Distrito y Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca; inscrita en la Partida N° P33000029 en la Oficina Registral de Jaén; valorizado por la suma de ciento quince mil novecientos treinta y ocho con 72/100 dólares americanos (US$ 115, 938.72), SACANDOSE a remate para esta segunda convocatoria en las dos terceras partes del valor del inmueble menos un quince por ciento , esto es por el precio de (US$. 65,698.61) sesenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho con 61/100 dólares americanos

AFECTACIONES:

A00006
INSCRIPCION DE HIPOTECA
DEUDOR: FERRICON INVERSIONES SRL. RUC: 20487903486
GARANTE HIPOTECARIO: Alarcón Dávila, Juan – soltero (a) D.N.I. 27672900
ACREEDOR: BANCO DE CREDITO DEL PERU RUC 20100047218
MONTO DE GRAVAMEN: $. 99,294.00

DIA Y HORA DEL REMATE: El 27 de junio del 2025 a horas 9:30 de la mañana. **LUGAR DE LA DILIGENCIA**: En la Sala de Remates, sito en Av. Mariscal Castilla N° 490, Segundo piso (Oficina de Administración), del Distrito y Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. - POSTORES: Oblarán en efectivo o en Cheque de Gerencia NEGOCIABLE a nombre del postor el 10% del valor de la tasación y presentaran Arancel Judicial respectivo (Indicando N° de Expediente, Juzgado y DNI/ RUC), el mismo que previo al inicio del Remate deberá ser VALIDADO (SELLADO) por el área de Administración. - ADJUDICATARIO: Los honorarios del Martillero Publico serán por cuenta del Adjudicatario, según arancel más 18 % de I.G.V. (Art. 732 del C.P.C.)- Informes al 998104095.-

RAUL JOSE F. ZEVALLOS DIAZ – MARTILLERO PUBLICO – Registro Nacional N.º 114

REMATE PUBLICO EN PRIMERA CONVOCATORIA

En el **Expediente N.º 00824-2022-0-1703-JR-CI-02** seguido por CMAC PIURA S.A.C. contra Iván Castro Toro, Reyna Yolanda Villena Lobato y Dennis Villena Ramírez sobre Ejecución de Garantías el Segundo Juzgado Civil de Jaén a cargo del Juez Dr. Julio Cesar Velásquez Roncal e interviniendo como Especialista Legal Roberto Juan Huamán Santisteban han autorizado se proceda con el **REMATE PÚBLICO EN PRIMERA CONVOCATORIA** sobre el inmueble ubicado en: Centro Poblado Chota Sector 4 Mz. 19 Lote 12 (Según Tasación con frente al Jirón San Juan) del Distrito de Chota, Provincia de Chota y Departamento de Cajamarca. Tiene un área de 117.40 m2. Inscrita en la **Partida N.º P36009942** del Registro de Propiedad Inmueble Zona Registral N.º II Sede Chiclayo, Oficina Registral Chota.

GRAVÁMEN: Asiento 0004 HIPOTECA. A favor del Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C. hasta por la suma de US$ 120,629.86 dólares americanos conforme a la Escritura Pública N.º 369 de fecha 23/08/2019. Título inscrito 02.09.2019.

VALOR DE TASACIÓN: S/ 466,326.51 **(Cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos veintiséis con 51 /100 Soles).**

BASE DEL REMATE: S/ 310,884.34 **(Trescientos diez mil ochocientos ochenta y cuatro con 34 /100 Soles)**, que es equivalente a las dos terceras partes del valor de Tasación.

FECHA DE REMATE: lunes diecinueve de mayo del dos mil veinticinco a horas 10:00 a.m.

LUGAR DE REMATE: Oficina de Sub Administración de la sede del Poder Judicial ubicado en Calle Mariscal Castilla Nro. 490 2do. Piso del Distrito y Provincia de Jaén.

Postores: Requisitos 1. Documento de identidad del Postor **2.** Arancel judicial Código 07153 por participar en Remate de Inmueble correspondiente, consignando número de expediente, juzgado, documento de identidad postor; y **3**. Consignar con Cheque de Gerencia girado a su nombre (sin sello no negociable) o Deposito Judicial Electrónico, sobre el diez por ciento del valor de tasación al **Exp. 00824-2022-0-1703-JR-CI-02**, indicando DNI/RUC del Postor. Están exonerados el Ejecutante o Tercero Legitimado. **4.**De actuar como representante acreditara Poder suficiente inscrito y Ficha RUC. El adjudicatario deberá depositar el saldo del precio, dentro del tercer día de cerrada el acta bajo apercibimiento de declararse la nulidad del remate.
Los honorarios del Martillero Público serán cancelados por el adjudicatario más el IGV. De conformidad con la Ley del Martillero Publico N.º 27728 y su Reglamento D.S. N.º 008-2005-JUS. El remate será efectuado por Fanny Adeli Vergara Coaguila Martillera Publica con Reg.316, Celular 956-833302 *Jaén 07 de enero de 2025. 06 veces*

Fanny Adeli Vergara Coaguila
Abogada Martillera Pública
Reg. 316 SUNARP

PRIMERA CONVOCATORIA A REMATE JUDICIAL

En el **Expediente Nº 00239-2015-0-1706-JR-CO-08**, sobre **EJECUCIÓN DE GARANTÍAS** reales, que se ventila ante el Octavo Juzgado Civil-Comercial de Chiclayo, a cargo del Juez Dr. CARLOS ENRIQUE CASTILLO RUIZ; y, Especialista Legal Dra. **BETTY DEL SOCORRO VARÍAS CÉSPEDES**, en los autos seguidos por la **PROMOTORA OPCIÓN S. A. E. A. F. C.**, contra **ALEXANDER RIMARACHÍN ESCOBAR**; **BLANCA LASTENIA QUIÑONES CONTRERAS**; **YUBERLÍ RIMARACHÍN ESCOBAR**; y, **JENNY JULET CHAVESTA QUIRÓZ**, se ha dispuesto la Convocatoria a Remate Público, el siguiente bien inmueble: **EN PRIMERA CONVOCATORIA**: - Bien inmueble, ubicado en el Asentamiento Humano-Urbanización "Villa Hermosa", Mz. "D", Lote "8", Distrito José Leonardo Ortiz, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque, inscrito en la **Partida Electrónica Nº P10071234**, de la Zona Registral Nº II-Sede Chiclayo-Oficina Registral Chiclayo. **VALOR DE TASACIÓN**: **U. S. $ 46,432.00** (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 DÓLARES AMERIUCANOS). **PRECIO BASE**: **U. S. $ 30,954.67** (TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 67/100 DÓLARES AMERICANOS), que son las dos terceras partes del valor de la tasación. **AFECTACIONES, GRAVÁMENES Y CARGAS**: - **Partida Electrónica Nº P10071234**, **Asiento 00007.- Descripción: INSCRIPCIÓN DE HIPOTECA**.- **DEUDOR**: Rimarachín Escobar Alexander.- **DEUDOR**: Quiñones Contreras Blanca Lastenia.- **ACREEDOR**: Promotora Opción S. A. E. A. F. C.- **Tipo de la Hipoteca**: Común.- **Tipo de Monto Gravamen**: Determinado.- **Monto de gravamen**: $ 19,832.12.- **Tipo de Monto Deuda**: Determinable.- **Títulos que dan mérito a la Inscripción**: 1.- **Documento Nacional de Identidad** Nº 16683828.- 2.- **ESCRITURA PÚBLICA** Nº 1264 20/03/2012 Antonio Vera Cruz (Chiclayo). - **Partida Electrónica Nº P10071234**, **Asiento 00008**.- **Descripción**: **INSCRIPCIÓN DE EMBARGO**.- **DEMANDADO**: Rimarachín Escobar Alexander.- **DEMANDADO**: Quiñones Contreras Blanca Lastenia.- **DEMANDANTE**: Banco de la Microempresa S. A.- Mi Banco.- **Tipo de Embargo**: Forma de Inscripción.- **Monto de la carga**: S/. 50,000.00.- **Títulos que dan mérito a la Inscripción**: 1.- **DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD** Nº 44993653.- 2. **PARTE JUDICIAL**: Resolución Nº 01, de fecha 09/12/2013, expedida por el Juez del Octavo Juzgado Civil de Chiclayo, derivada del expediente Nº 00903-2013-97-1706-JR-CO-08. - **Partida Electrónica Nº P10071234**, **Asiento 00009**.- **Descripción**: **INSCRIPCIÓN DE EMBARGO**.- **EJECUTADO**: Rimarachín Escobar Alexander.- **EJECUTANTE**: Inga Ramos Eliseo.- **Títulos que dan mérito a la Inscripción**.- 1.- **PARTE JUDICIAL** remitidos por Of. 02630-2017-74-1714-JR-CI-01, de fecha 07/12/2018, expedido por el Juez del Juzgado Civil de José Leonardo Ortiz. EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN: Por Resolución 02 de fecha 14/12/2018, se RESUELVE: CONCEDER LA MEDIDA CAUTELAR DENTRO DE PROCESO, a favor de Eliseo Inga Ramos, hasta por la suma de S/75,000.00 Soles, sobre las acciones y derechos espectaticios que corresponde al ejecutado. **LUGAR DE REMATE**: Sala de Remates de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, sito en Calle "**7 de Enero Nº 841, Tercer Piso, Sala 6**", Distrito y Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque. **DÍA Y HORA DEL REMATE**: El **día Miércoles 30 de Abril del 2,025, a horas 10:30 a.m. OBLAJE, TASA JUDICIAL Y PAGO DE HONORARIOS**: Los postores abonarán el 10% del valor de la tasación, en efectivo o cheque de gerencia, girado a su nombre (Negociable) y fotocopia del mismo, también entregarán en original y fotocopia del recibo del Arancel Judicial (Código: 07153) correspondiente, suscribiendo en dicho arancel el número del expediente, juzgado, materia y las generales de ley del postor; asimismo, el D. N. I. del postor en original y fotocopia. El adjudicatario y/o el ejecutante, según corresponda el caso, cancela los honorarios del Martillero, más I. G. V. de acuerdo a ley al finalizar el remate judicial, conforme al artículo 18º del Decreto Supremo Nº 008-2005-JUS (Reglamento de la Ley del Martillero Público). **SALDO DE PRECIO**: De ser el caso, el adjudicatario deberá depositar el saldo del precio, dentro del tercer día de cerrada el acta. **FUNCIONARIO QUE EFETUARÁ EL REMATE**: **JUSTINIANO AUGUSTO OLIVERA BERNAL**, Martillero Público con Registro Nº 350 (teléfono celular Nº 996 089 213). Chiclayo, 17 de Diciembre de 2,024.

Dra. Betty del Socorro Varias Céspedes
ESPECIALISTA LEGAL
Octavo Juzgado Civil Comercial – Chiclayo
PODER JUDICIAL - CSJLA

TERCERA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO REMOTO
(Exp. Nº 00020-2015-0-0107-JR-CI-01)

En los autos seguidos por **CREDICORP CAPITAL SOCIEDAD TITULIZADORA S.A.**, sucesor procesal del Banco de Crédito del Perú contra **EMPRESA NOVEDADES RENATO E.I.R.L.**, sobre Ejecución de Garantías, **Expediente 00020-2015-0-0107-JR-CI-01**, el Juzgado Civil – Sede Utcubamba, Corte Superior de Justicia de Amazonas a cargo del Juez Dr. Edwin Dilmar Ruiz Torres, especialista legal Dr. Juan Carlos Monteza Guevara, ha dispuesto sacar a **REMATE PUBLICO REMOTO EN TERCERA CONVOCATORIA**, efectuado por el Martillero Público Orlando Florencio Roca Cuzcano, quien llevara a cabo el acto de remate, basado en el Código Procesal Civil, artículos 736, 737 y demás inherentes al proceso de remate, del siguiente Inmueble: Jr. Jorge Chavez s/n (Mz PN 21, Lote N° 5), Distrito Bagua Grande, Provincia Utcubamba, Departamento Amazonas, con área, linderos y medidas perimétricas que corre inscrito en la **Partida Electrónica Nº P34000602**, siendo su antecedente registral N° P34000353, del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral No II – Sede Chiclayo, Oficina Registral Bagua.--

VALOR DE TASACION: US$ 138,418.93 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS DIECIOCHO y 93/100 DOLARES AMERICANOS). ----------------------------

BASE DEL REMATE: US$ 66,671.79 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO y 79/100 DOLARES AMERICANOS), equivalente a las dos terceras (2/3) partes del valor de tasación, menos dos veces el 15% por tratarse de tercera convocatoria. --

AFECTACIONES VIGENTES: 1) INSCRIPCION DE HIPOTECA, Asiento 00010, A favor del BANCO DE CREDITO DEL PERU, hasta por la suma de S/ 361,444.40 Nuevos Soles. **2) INSCRIPCION DE HIPOTECA, Asiento 00011,** A favor de don Oscar Gallegos Ingles, hasta por la suma de S/ 80,000.00 N.S.--

DIA Y HORA DEL REMATE: 14 de Mayo 2025 a las **11:30 a.m.** de la mañana. ---------------------------

LUGAR DEL REMATE: Sala de Remates Virtual mediante la plataforma GOOGLE MEET, cuyo enlace es el siguiente: **https://meet.google.com/pfe-nnhg-tcr** --

LOS POSTORES: Oblarán no menos del 10% del valor de Tasación de cada inmueble, con depósito judicial, arancel judicial por derecho a participar en Remate Judicial, consignando Nº de Expediente, Juzgado e identificación del postor, copia del DNI del postor o poder vigente del representante de ser el caso, remitiéndolos, con el cargo de presentación al juzgado, en un solo archivo PDF al correo remate.oroca@gmail.com, un día antes de la señalada para el remate, validos los mismos, se hará saber su conformidad y se le invitara a la sala de remate virtual, debiendo ingresar 15 minutos antes de la hora del remate. El adjudicatario, una vez cerrado el acta de remate cancela los honorarios del Martillero Público más el IGV. Bagua Grande, Enero 2025, Martillero Público Reg. N° 205 Roca Cuzcano, Orlando Florencio. Cel. 988643628. ----------------------------------

ORLANDO ROCA C.
MARTILLERO PUBLICO
Reg. NAC. Nº 205

TERCER REMATE JUDICIAL

En los seguidos por **BANCO PICHINCHA** y como Acreedores no Ejecutantes la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT y el BANCO DE CREDITO DEL PERÚ, contra **MOLINERA SUDAMERICA SAC** sobre Ejecución de Garantías, **Expediente Nº 00292-2020-0-1706-JR-CO-08**, el Octavo Juzgado Civil - Comercial de Chiclayo a cargo de la Señora Juez Dra. Ana Sofía Pérez Santa Cruz, con intervención de la Especialista Legal Dra. Betty del Socorro Varías Céspedes, ha dispuesto que el suscrito Martillero Público con Matrícula Nro. 209, saque a REMATE en TERCERA CONVOCATORIA, un bien inmueble ubicado en:

UBICACIÓN RURAL VALLE JEQUETEPEQUE, PREDIO LA HUACA, UC 13938, DISTRITO SAN JOSE, PROVINCIA PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD. CUYA ÁREA, LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y DOMINIO SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA PARTIDA Nº 04007495 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° V –SEDE TRUJILLO.

VALOR DE TASACIÓN (Comercial): US$ 2 150,000.00 dólares americanos
BASE DE REMATE: **US$ 1 035,583.33 dólares americanos,** equivalente a las 2/3 partes de la tasación, menos dos veces el quince por ciento.

AFECTACIONES: a) **HIPOTECA:** hasta por la suma de **US$ 2 150,000.00**, a favor de la entidad ejecutante. **b) EMBARGO:** hasta por la suma de **S/ 2 000.000.00**, a favor de Banco de Crédito del Perú. **c) EMBARGO:** hasta por la suma de **S/ 345,187.00**, a favor de la SUNAT. Inscritas en los Asientos D00004, D00006, D00007, D00008 y D00009 de la Partida 04007495 del registro de propiedad inmueble de Trujillo.

DIA Y HORA DEL REMATE: **viernes 09 de mayo de 2025**, a horas **08:30 am**.
LUGAR DEL REMATE: En la Sala 6 del Tercer Piso de la Sede 7 de enero Nº 841, Chiclayo.
MODALIDAD Y FUNCIONARIO QUE REALIZARÁ EL REMATE: Remate a viva voz, que será efectuado por el Martillero Público Dr. Asdel Vega Tirado, Cell: 999098701 / correo electrónico: asdel_v@hotmail.com.
LOS POSTORES: Oblarán no menos del diez por ciento del valor de tasación comercial del inmueble, en efectivo o cheque de gerencia, endosable, girado a nombre del postor. Presentar original y copia de la tasa judicial por derecho de participación a remate, indicando DNI, número de Expediente y Juzgado. Tasa que será, previamente validada, por ante el Área de Recaudación Judicial de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque. La Comisión del Martillero Público son por cuenta del adjudicatario, más el IGV, de conformidad con la Ley 27728 "Ley del Martillero Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 008-2005-JUS.
Chiclayo, 07 de enero de 2025.
Por 3 veces

Firmado digitalmente
Dr. Asdel Vega Tirado
Martillero Público
Matrícula 209

EDICTO

SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA PERMANENTE DE JAÉN EN EL EXPEDIENTE N°00156-2025-0-1703-JR-FC-01, sobre Reconocimiento Judicial de Unión de Hecho, seguido por Nélida Gamonal Olivera, JUEZA: ALICIA ROJAS ZÉPEDA, SECRETARIO: DANIEL OSWALDO MURO MIRANDA, ha dispuesto notificar mediante edicto a los sucesores inciertos del causante EBER PEREZ MEJIA, la Resolución número Uno y un extracto de la demanda interpuesta por Nélida Gamonal Olivera.

DEMANDA

1. **PETITORIO: NELIDA GAMONAL OLIVERA** demando el derecho a la tutela procesal efectiva, solicitar la **DECLARACIÓN JUDICIAL DE RECONOCIMIENTO DE UNIÓN DE HECHO, que mantuvo con el que en vida fue EBER PEREZ MEJÍA con DNI N°40325999,** para tal efecto se establecen en las siguientes pretensiones:

1.1. **Pretensión Principal;** El **RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN DE HECHO** entre la recurrente **NELIDA GAMONAL OLIVERA y quien en vida fue EBER PEREZ MEJÍA;** relación marital que se caracterizó por una convivencia estable y afectiva, de manera pública, notaria, estable y permanente, por el periodo de 16 años, desde el 05 de enero del año 2008 hasta el 16 de diciembre del 2024 que dejo de existir, debiéndose además entender la presente demanda con la sucesión de sus herederos legales nuestras menores hijas **ANA LUCIA PÉREZ GAMONAL y ANA IVETH PÉREZ GAMONAL** que se encuentran bajo mi cuidado.

1.2. **Pretensión accesoria:** Declare como propiedad de la sociedad de gananciales los bienes inmuebles registrados con partida Electrónica N° 11089149 y 11089134, se ordene la inscripción de la Sentencia en las mismas, y disponer se la liquidación correspondiente.

RESOLUCIÓN NÚMERO UNO
Jaén, nueve de abril de dos mil veinticinco.
SE RESUELVE: 1. ADMITIR A TRÁMITE la demanda sobre **RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN DE HECHO,** interpuesta por **NELIDA GAMONAL OLIVERA,** contra la sucesión del que en vida fue **EBER PEREZ MEJIA,** sustanciándose la misma en la **VIA DEL PROCESO DE CONOCIMIENTO…** Estando a que no existe declaración de herederos universales, al no existir testamento ni inscripción de sucesión intestada, por lo que son sucesores inciertos; … los que tendrán un plazo no mayor de **SESENTA DIAS,** para apersonarse al presente proceso y contestar la demanda, bajo apercibimiento de NOMBRARLES CURADOR PROCESAL.
Jaén, 11 de Abril de 2025
Jueza: Alicia Rojas Zépeda – Firmando digitalmente
Secretario: Daniel Oswaldo Muro Miranda – Firmado digitalmente

2. AVISOS PENALES

EDICTO PENAL – 1er JUZGADO UNIPERSONAL DE JAEN

CITA Y EMPLAZA al acusado **ELKY MUÑOZ ORBEGOZO,** identificado con **DNI 75729447,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 873-2024** seguido **ELKY MUÑOZ ORBEGOZO,** por el delito **FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, USO O PORTE DE ARMAS DE FUEGO,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día ***VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO A HORAS DIEZ DE LA MAÑANA – HORA EXACTA***en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haberse dispuesto así en el Expediente **873-2024**
LINK: meet.google.com/khp-kdab-gbn

- **YULISA CANO CORDOVA,** al celular **Nº 994434298**
- **YURI ARNOL SALDAÑA SALDAÑA,** al celular **Nº 979085988**
- **LILIANA FUSTAMENTE RIMARACHIN,** al celular **Nº 949416114**

DICTO PENAL –TERCER JUZGADO UNIPERSONAL

CITA Y EMPLAZA al acusado **LORENZO RUDOLPH RIOJA SILVA,** identificado con **DNI 47620605,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 2263-2024** seguido contra **LORENZO RUDOLPH RIOJA SILVA**, por el delito de **CONDUCCION DE VEHICULO EN ESTADO DE EBRIEDAD,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **TREINTA DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 12:00 PM– HORA EXACTA –DE MANERA PRESENCIAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haberse dispuesto así en el Expediente **Nº 2263-2024** seguido contra **LORENZO RUDOLPH RIOJA SILVA**, por el delito de **CONDUCCION DE VEHICULO EN ESTADO DE EBRIEDAD**

LINK: meet.google.com/fht-zoes-jfi

- **INGRID BENITES** al celular **N 906 106 063**
- **YULISA CANO CORDOVA,** al celular **Nº 994434298**
- **YURI ARNOL SALDAÑA SALDAÑA,** al celular **Nº 979085988**
- **LILIANA FUSTAMENTE RIMARACHIN,** al celular **Nº 949416114**

EDICTO PENAL – JUZGADO COLEGIADO CONFORMADO DE JAEN

CITA Y EMPLAZA al acusado **MIGUEL PÉREZ PÉREZ,** identificado con **DNI 44055070,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 2350-2022**

EDICTOS JUDICIALES

seguido **MIGUEL PÉREZ PÉREZ**, por el delito **TOCAMIENTOS, ACTOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL O ACTOS LIBIDINOSOS EN AGRAVIO DE MENORES**, para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día ***VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO A HORAS OCHO Y TREINTA MINUTOS HASTA LAS DIEZ DE LA MAÑANA – HORA EXACTA, SEGUNDA FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO DE A HORAS NUEVE A ONCE DE LA MAÑANA DE LA MAÑANA – HORA EXACTA*** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haberse dispuesto así en el Expediente **2350-2022**
LINK: meet.google.com/xmr-yokz-tzq

- **YULISA CANO CORDOVA**, al celular **Nº 994434298**
- **YURI ARNOL SALDAÑA SALDAÑA**, al celular **Nº 979085988**
- **LILIANA FUSTAMENTE RIMARACHIN**, al celular **Nº 949416114**

____

EDICTO PENAL – PRIMER JUZGADO DE JAEN

CITA Y EMPLAZA al acusado **EDINSON JESUS IMAN ESQUEN**, identificado con **DNI 46786930**, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 1803-2022** seguido **EDINSON JESUS IMAN ESQUEN**, por el delito **ACTOS CONTRA EL PUDOR EN AGRAVIO DE MENORES**, para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día ***SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS NUEVE HASTA LAS ONCE DE LA MANANA – HORA EXACTA. SEGUNDA SESION NUEVE DE MAYO DEL ANO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS NUEVE HASTA LAS ONCE DE LA MANANA – HORA EXACTA*** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haberse dispuesto así en el Expediente **1803-2022**
LINK: meet.google.com/mmp-gyfw-nhr

- **YULISA CANO CORDOVA**, al celular **Nº 994434298**
- **YURI ARNOL SALDAÑA SALDAÑA**, al celular **Nº 979085988**
- **LILIANA FUSTAMENTE RIMARACHIN**, al celular **Nº 949416114**

____

EDICTO PENAL – PRIMER JUZGADO DE JAEN

CITA Y EMPLAZA al acusado **WILSON GUTIERREZ YARLEQUE**, identificado con **DNI 44904632**, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 1625-2023** seguido **WILSON GUTIERREZ YARLEQUE**, por el delito **AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR**, para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día ***VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS NUEVE DE LA MAÑANA – HORA EXACTA -*** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haberse dispuesto así en el Expediente **1625-2023**
LINK: meet.google.com/qds-anzg-cbw

- **YULISA CANO CORDOVA**, al celular **Nº 994434298**
- **YURI ARNOL SALDAÑA SALDAÑA**, al celular **Nº 979085988**
- **LILIANA FUSTAMENTE RIMARACHIN**, al celular **Nº 949416114**

____

EDICTO PENAL –TERCER JUZGADO UNIPERSONAL

3° JUZG. UNIPERSONAL - FLAGRANCIA, OAF Y CEED - JAEN
EXPEDIENTE : 1023-2024-65-1703-JR-PE-01
CARPETA FISCAL : 832-2024
IMPUTADO : VÍCTOR RODOLFO CUEVA COLLAZOS
DELITO : AGRESIONES CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
AGRAVIADO : AURIA NICOLE DELGADO JAIME
JUEZ : GIOVANNA ELIZABETH ITURREGUI CURO

NOTIFICA a **CITA Y EMPLAZA** a **AURIA NICOLE DELGADO JAIME**, identificada con **DNI 75913099 *CON LA RESOLUCION N 03 DE FECHA 02.04.2025 QUE DISPONE:***

" 3.1.- TENER POR RETIRADA LA ACUSACIÓN FISCAL seguida contra **VICTOR RODOLFO CUEVA COLLAZOS**, por la presunta comisión delito Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud en su figura de **AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR**, en agravio de su ex conviviente **AURIA NICOLE DELGADO JAIME**, ilícito penal tipificado en el artículo 122°-B numeral 7 del segundo párrafo del Código Penal.
3.2.- Se **DISPONE EL SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO** de la presente causa en favor de **VICTOR RODOLFO CUEVA COLLAZOS.**
3.3.- CONSENTIDA o EJECUTORIADA que quede la presente resolución se anulen los antecedentes policiales y judiciales del acusado, oficiándose con tal fin.-"

Por haberse dispuesto así en el Expediente **1023-2024** seguido contra **VICTOR RODOLFO CUEVA COLLAZOS**, por el delito de **AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR**

____

EDICTO PENAL –TERCER JUZGADO UNIPERSONAL

3° JUZG. UNIPERSONAL - FLAGRANCIA, OAF Y CEED - JAEN
EXPEDIENTE : 02488-2019-28-1703-JR-PE-01
INCULPADO : QUIO VASQUEZ JUAN CARLOS
DELITO : OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR
AGRAVIADO : OLIVERA LINARES, DANI JUDIT
JUEZ : GIOVANNA ELIZABETH YTURREGUI CURO

NOTIFICA a **QUIO VASQUEZ JUAN CARLOS, identificado** con **DNI 41723567 *CON LA RESOLUCION N 12 DE FECHA 06.03.2025 QUE DISPONE:***

***((((* 3.1. APRUEBO EL ACUERDO, VÍA CONCLUSIÓN ANTICIPADA DEL JUICIO ORAL,** al que han arribado las partes. **3.2. CONDENO** al acusado **QUIO VASQUEZ JUAN CARLOS**, como autor del delito **CONTRA LA FAMILIA** en su figura de **OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR** en la modalidad de **INCUMPLIMIE9NTO DE OBLIGACIÓN ALIMENTARIA**, tipificado en el primer párrafo del artículo 149° del Código Penal, en agravio de su menor hija QUIO OLIVERA, KIANA YURUD, debidamente representa por su madre DANIT YURID OLIVERA LINARES y como tal se le impone **UN AÑO Y NUEVE MESES DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD SUSPENDIDA EN SU EJECUCIÓN POR EL PERIODO DE PRUEBA DE UN AÑO**, quedando sujeto el sentenciado a las siguientes reglas de conducta previstas en el artículo 58° del Código Penal: **2)** Prohibición de ausentarse del lugar donde reside sin autorización del Juez de Investigación Preparatoria; **3)** Comparecer mensualmente al Juzgado de Investigación Preparatoria, personal y obligatoriamente para informar y justificar sus actividades, y **4)** Reparar el daño ocasionado por el delito consistente en cancelar el íntegro de la reparación civil que comprende el saldo de las pensiones alimenticias devengadas más la indemnización por el daño ocasionado, en el monto y plazo acordado, bajo expreso apercibimiento de aplicársele el inciso 3 del artículo 59° del Código Penal en caso de incumplimiento, esto es, revocándosele la condicionalidad de la pena y disponiendo su ingreso al Establecimiento Penitenciario de Jaén.**3.3. FIJO** por concepto de Reparación Civil la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO SOLES CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS DE SOL (S/.11,285.87), monto que comprende las pensiones alimenticias devengadas y la indemnización por el daño ocasionado, quedando como saldo la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO SOLES CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS DE SOL (S/. 6,285.87), habiéndose acordado que dicho monto será cancelado en nueve cuotas de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO SOLES CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS DE SOL (S/.698.43), la misma que será abonada de la siguiente manera: **la primera cuota**: el seis de abril del año dos mil veinticinco, **la segunda cuota:** el seis de mayo del año dos mil veinticinco, **la tercera cuota:** el seis de junio del año dos mil veinticinco, **la cuarta cuota:** el seis de julio del año dos mil veinticinco, **la quinta cuota:** el seis de agosto del año dos mil veinticinco, **la sexta cuota:** el seis de septiembre del año dos mil veinticinco, **la séptima cuota:** el seis de octubre del año dos mil veinticinco, **la octava cuota:** el seis de noviembre del año dos mil veinticinco, **la novena cuota:** el seis de diciembre del año dos mil veinticinco, a través de depósito judicial electrónico en el Banco de la Nación. 3.4. **TENGASE** por consignada la suma de CINCO MIL SOLES (S/.5,000.00), mediante constancia de depósito judicial número 2025054300237, por lo que en su oportunidad autorícese su cobro a favor de la parte agraviada, representada por doña DANIT YURID OLIVERA LINARES, con DNI Nro. 44706737.**3.5. EXIMO** el pago de las costas del proceso al sentenciado **QUIO VASQUEZ JUAN CARLOS.3.6. REMÍTASE** al REGISTRO DISTRITAL DE CONDENAS los boletines de ley**3.7. LEVÁNTESE** la condición de reo contumaz al sentenciado y déjese sin efecto las órdenes de ubicación y captura dictadas en su contra, oficiándose para tal fin.

3.8. DISPONGO, quede consentida la presente resolución por ser SENTENCIA CONFORMADA e IRRECURRIBLE y se remitan los cuadernos correspondientes **en el día y bajo responsabilidad** al Juzgado de Investigación Preparatoria de origen para los fines pertinentes.**3.9. NOTIFIQUESE** la presente resolución a los sujetos procesales conforme a ley.-... *)))*

Por haberse dispuesto así en el Expediente **2488-2019** seguido contra **QUIO VASQUEZ JUAN CARLOS**, por el delito de **OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR**

____

EDICTO PENAL –TERCER JUZGADO UNIPERSONAL

3° JUZG. UNIPERSONAL - FLAGRANCIA, OAF Y CEED - JAEN
EXPEDIENTE : 01879-2024-17-1703-JR-PE-01
JUEZ : LINARES LLATAS DARWIN NEYSER
ESPECIALISTA : RODRIGUEZ FERNANDEZ JORGE ANDY
IMPUTADO : ROJAS ARCE, IRVING ALEXIS
DELITO : HURTO SIMPLE.
AGRAVIADO : REYES DE LOS SANTOS, EVARISTO

NOTIFICA a **IRVING ALEXIS ROJAS ARCE, identificado** con **DNI 4825400 *y a* NOTIFICA** a **SANTOS EVARISTO REYES DE LOS SANTOS, identificado** con **DNI 43528161 *CON LA RESOLUCION N 11 DE FECHA 24.02.2025 QUE DISPONE:***

*((((1.- **CONDENANDO** al acusado **IRVING ALEXIS ROJAS ARCE**, como **AUTOR** del delito contra **EL PATRIMONIO** modalidad **HURTO** previsto y sancionado en el **artículo 185°** del Código Penal, en agravio de **EVARISTO REYES DE LOS SANTOS**, y como tal se le **impone ONCE MESES de pena privativa de libertad SUSPENDIDA** en su ejecución por el **periodo de prueba de UN AÑO**, siempre que cumpla con las siguientes reglas de conducta: **1)** Prohibición de ausentarse del lugar donde reside sin autorización del juez; **2)** Comparecer mensualmente al juzgado, personal y obligatoriamente, para informar y justificar sus actividades; **3)** Reparar el daño ocasionado por el delito consistente en el pago de la reparación civil; y, **4)** No cometer nuevo delito doloso, que guarden relación con el que es materia de imputación. **Precisándose que, en caso el sentenciado no cumpliera con cualquiera de las reglas de conducta impuestas, será de aplicación el artículo 59° inciso 3 del Código Penal, esto es, la revocatoria de la pena suspendida y convertirla en efectiva, disponiendo su ingreso al establecimiento penitenciario de esta ciudad, previo requerimiento fiscal.2. FIJAR** por concepto de reparación civil, la suma de **CUATROCIENTOS SOLES (S/ 400.00)**, que el sentenciado deberá cancelar a favor de la parte agraviada de autos en el periodo de prueba.**3. TÉNGASE PRESENTE** que se ha impuesto como regla de conducta el pago de la reparación civil.**4. SE IMPONE EL PAGO DE COSTAS**, las que serán liquidadas, en ejecución de sentencia, si las hubiere. **5. CONSENTIDA o EJECUTORIADA** que sea la presente, cúmplase en sus términos, disponiendo su registro donde corresponda, debiendo remitirse los boletines de condena para su respectiva inscripción.**6. NOTIFÍQUESE** conforme a ley.)))*

Por haberse dispuesto así en el Expediente **1879-2024** seguido contra **IRVING ALEXIS ROJAS ARCE**, por el delito de **HURTO SIMPLE**

____

EDICTO PENAL –TERCER JUZGADO UNIPERSONAL

CITA Y EMPLAZA al acusado **ADALBERTO RAMOS QUIROZ**, identificado con **DNI 44707244**, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 2596-2024** seguido contra **ADALBERTO RAMOS QUIROZ**, por el delito de **RECEPTACION AGRAVADA**, para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **CATORCE DE AGOSTO DEL 2025 A HORAS 09:00 AM– HORA EXACTA –DE MANERA PRESENCIAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haberse dispuesto así en el Expediente **2596-2024** seguido contra **ADALBERTO RAMOS QUIROZ**, por el delito de **RECEPTACION AGRAVADA**

LINK: meet.google.com/gdv-xmgt-trv

- **INGRID BENITES** al celular **N 906 106 063.**
- **YULISA CANO CORDOVA**, al celular **Nº 994434298**
- **YURI ARNOL SALDAÑA SALDAÑA**, al celular **Nº 979085988**
- **LILIANA FUSTAMENTE RIMARACHIN**, al celular **Nº 949416114**

____

EDICTO PENAL –TERCER JUZGADO UNIPERSONAL

CITA Y EMPLAZA al acusado **ALDO IVAN DELGADO VILLANUEVA**, identificado con **DNI 45145679**, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 2627-2024** seguido contra **ALDO IVAN DELGADO VILLANUEVA**, por el delito de **OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR**, para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **CUATRO DE JUNIO DEL 2025 A HORAS 11:00 AM– HORA EXACTA –DE MANERA PRESENCIAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haberse dispuesto así en el Expediente **2627-2024** seguido contra **ALDO IVAN DELGADO VILLANUEVA**, por el delito de **OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR**

LINK: meet.google.com/dvf-aosy-wmb

- **INGRID BENITES** al celular **N 906 106 063.**
- **YULISA CANO CORDOVA**, al celular **Nº 994434298**
- **YURI ARNOL SALDAÑA SALDAÑA**, al celular **Nº 979085988**
- **LILIANA FUSTAMENTE RIMARACHIN**, al celular **Nº 949416114**

____

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA A **ANGEL ENRIQUE GASTELO AGUILAR**, identificado con **DNI N° 41302938**, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 1361-2022** seguido contra **ANGEL ENRIQUE GASTELO AGUILAR**, por el delito de **ESTAFA AGRAVADA**, para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS 8:10 AM - HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarados Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido contra **ANGEL ENRIQUE GASTELO AGUILAR**, N° **1361-2022** por el delito de **ESTAFA AGRAVADA.**
LINK: MEET.GOOGLE.COM/TJE-SPES-VJB

____

EDICTO PENAL

JUZGADO : CUARTO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE JAEN
JUEZ : DR. JOSE LUIS TORRES BALLENA

CITA Y EMPLAZA a los imputados: EUSEBIO ALAYA MARIN, identificado con DNI Nro.80642668, para que se pongan a Derecho y se defiendan de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 02671-2024-39-1703-JR-PE-01, por el delito CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD, en su figura de LESIONES, en la modalidad de AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, en agravio de MANUEL VICTORIANO ALAYA MORALES, así mismo tengan Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO 2025 A HORAS 11:00 DE LA MAÑANA - HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada. Por haberse dispuesto así en la Resolución Nro. UNO, de fecha 01 de abril del 2025.

____

EDICTO PENAL

JUZGADO : CUARTO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE JAEN
JUEZ : DR. JOSE LUIS TORRES BALLENA

CITA Y EMPLAZA a los imputados: DAMUEL ALEJANDRO GARCIA VALDIVIA, identificado con DNI Nro.45422660, para que se pongan a Derecho y se defiendan de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 01755-2024-76-1703-JR-PE-02, por el delito CONTRA LA FAMILIA, en su figura de OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR, en la modalidad de INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA, en agravio de SAMY FABIANA GARCÍA DÍAZ; representado por su madre ZAIRA LULU DÍAZ DÍAZ, así mismo tengan Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día VEINTIDÓS DE JULIO DEL AÑO 2025 A HORAS 11:00 DE LA MAÑANA - HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada. Por haberse dispuesto así en la Resolución Nro. UNO, de fecha 01 de abril del 2025.

____

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA A **TELESFORO ÁLVAREZ RAMOS**, identificado con **DNI 48209582**, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 1402-2024** seguido contra **TELESFORO ÁLVAREZ RAMOS**, por el delito de **OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR**, para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS 9:00 AM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido contra **TELESFORO ÁLVAREZ RAMOS**, N° **1402-2024** por el delito de **OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR.**
LINK: meet.google.com/ttz-uxcu-vxh

____

EDICTO PENAL

JUZGADO : JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL DE JAEN
JUEZ : DR. JOSE LUIS TORRES BALLENA

CITA Y EMPLAZA al imputado ELMER CALDERON ROQUE, identificado con DNI NRO. 45693475, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 00612-2023-82-1703-JR-PE-01, seguido en su contra, por el delito CONTRA LA LIBERTAD, en la figura de VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL, en la modalidad de VIOLACIÓN SEXUAL A MENOR DE EDAD, en agravio de la MENOR DE INICIALES S.N.G.S, representada por su padre FIDENCIO EDMUNDO GUERRERO JULCA; así mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO 2025 A HORAS 04:00 DE LA TARDE-HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias del Juzgado Colegiado Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada. Por haberse dispuesto así en la Resolución Nro. UNO, de fecha 26 de marzo del 2025 o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/grr-tjna-kjb

____

EDICTO PENAL

JUZGADO: CUARTO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE JAEN
JUEZ
: DR. JOSE LUIS TORRES BALLENA

EDICTOS JUDICIALES

CITA Y EMPLAZA a los imputados: RONALD CRISTHIAN CUSQUISIBAN COLORADO, identificado con DNI Nro.46099315, para que se pongan a Derecho y se defiendan de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 01736-2024-81-1703-JR-PE-02, por el delito CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD, en su figura de LESIONES, en la modalidad de AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – (agresiones psicológicas), en agravio de SONIA MARISOL SALAZAR ORTIZ, así mismo tengan Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO 2025 A HORAS 12:00 DE LA TARDE-HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada. Por haberse dispuesto así en la Resolución Nro. UNO, de fecha 03 de abril del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/zha-ptyf-zfm

---

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA A **IVAN MEDINA DELGADO,** identificado con **DNI 43041978,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 1156-2024** seguido contra **IVAN MEDINA DELGADO**, por el delito de **OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS 4:00 PM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada.** Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido contra **IVAN MEDINA DELGADO**, N° **1156-2024** por el delito de **OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR.**
LINK: meet.google.com/wag-hwvg-qeh

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADOS

CITA Y EMPLAZA A **OSCAR VILLALOBOS ALARCON,** identificado con **DNI 27673631 Y LUIS QUITO CAMPOVERDE CON DNI N° 00929724** para que se pongan a Derecho y se defiendan de los cargos formulados en su contra; y presenten los medios de defensa que consideren pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 1666-2023** seguido contra **OSCAR VILLALOBOS ALARCON Y LUIS QUITO CAMPOVERDE** , por el delito de **HURTO AGRAVADO Y OTRO,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **DOCE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS 8:10 AM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarados Reos Contumaces, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada.** Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido contra **OSCAR VILLALOBOS ALARCON Y LUIS QUITO CAMPOVERDE**, N° **1666-2023** por el delito de **HURTO AGRAVADO Y OTRO**
LINK: meet.google.com/aio-szye-dsv

EDICTO PENAL

JUZGADO: JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL DE JAEN
JUEZ: DR. JOSE LUIS TORRES BALLENA

CITA Y EMPLAZA a los imputados SEBASTIÁN DELGADO PAREDES, identificado con DNI NRO. 44153816, JOEL TAPIA FLORES, identificado con DNI NRO. 43053623, CÉSAR PINEDO FERNÁNDEZ, identificado con DNI NRO. 27731919, YOWANY CÉSAR ENRIQUES BENAVIDES, identificado con DNI NRO. 44788904, GONZALO QUISPE CARRANZA, identificado con DNI NRO. 27667344 y RUBÉN QUISPE CARRANZA, identificado con DNI NRO. 43894168, para que se pongan a Derecho y se defiendan de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 02531-2023-13-1703-JR-PE-01, seguido en su contra, por el delito CONTRA LA LIBERTAD, en la figura de VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL, en la modalidad de VIOLACIÓN DE PERSONA EN INCAPACIDAD DE DAR SU LIBRE CONSENTIMIENTO, en agravio de la MENOR DE INICIALES A. D. B. (15),, representada por su hermana DIAN DIAZ BURGA; así mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 A HORAS 04:00 DE LA TARDE-HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias del Juzgado Colegiado Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada. Por haberse dispuesto así en la Resolución Nro. UNO, de fecha 21 de marzo del 2025 o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/ctq-scnm-rgh

EDICTO PENAL

JUZGADO: JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL DE JAEN
JUEZ
: DR. JOSE LUIS TORRES BALLENA

CITA Y EMPLAZA al imputado JOSÉ MANUEL DÍAZ MONTOYA, identificado con DNI NRO. 71197889, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 00803-2022-5-1703-JR-PE-01, por el delito CONTRA LA LIBERTAD, en su figura de VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL, en su modalidad de VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD EN GRADO DE TENTATIVA, en agravio de la CIUDADANA DE INICIALES L.M.C.V., para que tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 A HORAS 04:00 DE LA TARDE–HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias del Juzgado Colegiado Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada. Por haberse dispuesto así mediante Acta de Audiencia Nro. CINCO, de fecha 05 de marzo del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/ogj-fwqu-yzf

---

EDICTO PENAL

JUZGADO: JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL DE JAEN
JUEZ
: DR. JOSE LUIS TORRES BALLENA

CITA Y EMPLAZA al agraviado CIUDADANA DE INICIALES LUZ MARIA CUBAS VASQUEZ, identificada con DNI NRO. 71204749, a fin de que participe y rinda su declaración testimonial en el Expediente Nro. 00803-2022-5-1703-JR-PE-01, contra el acusado JOSÉ MANUEL DÍAZ MONTOYA, por el delito CONTRA LA LIBERTAD, en su figura de VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL, en su modalidad de VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD EN GRADO DE TENTATIVA; seguido en su agravio; en la fecha señalada para audiencia de Juicio Oral el día CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 A HORAS 04:00 DE LA TARDE–HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias del Juzgado Colegiado Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada. Por haberse dispuesto así mediante Acta de Audiencia Nro. CINCO, de fecha 05 de marzo del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/ogj-fwqu-yzf

---

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL PERMANENTE - CUTERVO

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

EDICTO JUDICIAL

JUZGADO : JUZG. PENAL UNIPERSONAL PERMANENTE DE CUTERVO.
CUADERNO : 1383-2024-44- JPUP-C-CSJLA /PJ
JUEZ : DR. NICOLAS SEGUNDO DE LA TORRE MARADIEGUE
ESPECIALISTA : PAOLA ESTEFANIA ISIQUE SILVA

El Juzgado Penal Unipersonal Permanente de la ciudad de Cutervo, Juez **DR. NICOLAS SEGUNDO DE LA TORRE MARADIEGUE, CITA Y EMPLAZA** a: **ERI DEYBER SAAVEDRA IDROGO**, identificado con **DNI N°.71100598**, para que tenga conocimiento y asista a la audiencia de juicio oral, que se llevará a cabo el día: **NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, A HORAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM) HORA EXACTA**. en caso de inconcurrencia del acusado, será declarado reo contumaz, y se ordenara su ubicación y captura a nivel nacional. Por haberse ordenado así en el **Expediente N°.1383-2024-44-1702-JR-PE-01**, proceso seguido contra el acusado **ERI DEYBER SAAVEDRA IDROGO**, contra la **CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD,** en la figura de **LESIONES**, modalidad de **AGRESIONES EN CONTRA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR**, en agravio de **MARJHORI MENDOZA CHUQUIZUTA.**

ATENTAMENTE
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
NICOLAS SEGUNDO DE LA TORRE MARADIEGUE
JUEZ(S)

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL PERMANENTE - CUTERVO

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

EDICTO JUDICIAL

JUZGADO : JUZG. PENAL UNIPERSONAL PERMANENTE DE CUTERVO.
CUADERNO : 1695-2024-24- JPUP-C-CSJLA /PJ
JUEZ : DR. NICOLAS SEGUNDO DE LA TORRE MARADIEGUE
ESPECIALISTA : PAOLA ESTEFANIA ISIQUE SILVA

El Juzgado Penal Unipersonal Permanente de la ciudad de Cutervo, Juez DR. **NICOLAS SEGUNDO DE LA TORRE MARADIEGUE, CITA Y EMPLAZA** a: **MARIA LUCIOLA CUBAS PEREZ**, identificado con **DNI N°.61674713**, para que tenga conocimiento y asista a la audiencia de juicio oral, que se llevará a cabo el día: **DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, A HORAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM) HORA EXACTA**. en caso de inconcurrencia del acusado, será declarado reo contumaz, y se ordenara su ubicación y captura a nivel nacional. Por haberse ordenado así en el **Expediente N°.1695-2024-24-1702-JR-PE-01**, proceso seguido contra el acusado **JORGE EMERCON CARRASCO DELGADO**, contra la **CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD**, en la figura de **LESIONES**, modalidad de **AGRESIONES EN CONTRA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR**, en agravio de **MARIA LUCIOLA CUBAS PEREZ**

ATENTAMENTE
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
NICOLAS SEGUNDO DE LA TORRE MARADIEGUE
JUEZ(S)

Exp.349-2024
SE RESUELVE:
1] DECLARAR NULO LO ACTUADO por esta Sala, esto es desde la notificación de la resolución N.º 5 realizada al abogado de la parte actora, cuando éste ya había fallecido.
2] SUSPENDER LA TRAMITACIÓN del presente proceso por el plazo de TREINTA DÍAS, a fin de que se apersonen los sucesores procesales de MARCELINO DÍAZ ROJAS; bajo apercibimiento de NOMBRAR CURADOR PROCESAL.
3] NOTIFÍQUESE la presente resolución en la casilla electrónica del abogado, así como en el domicilio que dicho justiciable señaló ante el RENIEC.
4] NOTIFÍQUESE mediante EDICTOS ELECTRÓNICOS *un extracto de la presente resolución* en la forma que establecen los *artículos 167° y 168° del Código Procesal Civil*; y de acuerdo con las disposiciones administrativas dictadas para la publicación de estos, cursándose por Secretaría los oficios pertinentes, de ser necesario.
5] Notifíquese conforme a ley.

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
DIARIO "PANORAMA CHICLAYANO"

Expediente : 00284-2024-0-1704-JR-PE-01
Materia : HURTO AGRAVADO
Juez : Dr. HECTOR HUMBERTO HINOSTROZA HUERTA
Secretario : Abg. KEBIN ESTUARDO SANCHEZ ALVAREZ
Sentenciado : NICTAR MELANIO CORDOVA PEÑA
Agraviado : TITO MELENDRES MOLINA

EDICTO PENAL
En el expediente Nº 00284-2024-0-1704-JR-PE-01, seguido en el Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de San Ignacio, que despacha el señor Juez, Dr. HECTOR HUMBERTO HINOSTROZA HUERTA y el Secretario Judicial, Abg. KEBIN ESTUARDO SANCHEZ ALVAREZ, se ha ordenado notificar por edictos al sentenciado NICTAR MELANIO CORDOVA PEÑA, con lo siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO: OCHO
San Ignacio, doce de marzo
del año dos mil veinticinco

SE RESUELVE: En CONSECUENCIA, dado que el sentenciado no ha cumplido con las reglas de conducta impuestas, esto es el pago de las cuotas, conforme a los plazos establecidos, procédase a **PROGRAMAR AUDIENCIA DE CONTROL DE REGLAS DE CONDUCTA EN VÍA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, PARA EL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, A HORAS DIEZ DE LA MAÑANA (10: 00 A.M-HORA EXACTA),** para debatir la revocatoria de la suspensión de la pena. La referida diligencia se instalará con la asistencia obligatoria del representante del Ministerio Público y abogado defensor del sentenciado, bajo apercibimiento: a) Por inasistencia injustificada del señor (a) Fiscal comunicarse al órgano de control del Ministerio Público, y tenerse por no presentado su requerimiento; b) Por inconcurrencia de la parte agraviada (actor civil) y su defensa, si fuese el caso, prescindirse de su presencia y continuarse con la audiencia fijada, c) Por inasistencia del abogado defensor del sentenciado, de imponérsele multa ascendente a dos unidades de referencia procesal, sin perjuicio de poner en conocimiento de su Colegio Profesional, el abandono de la defensa, la exclusión del caso y se procederá conforme a lo establecido en el artículo 85° del Código Procesal Penal. SIN PERJUICIO DE LA AUDIENCIA PROGRAMADA, SE LE REQUIERE al sentenciado NICTAR MELANIO CORDOVA PEÑA, a fin de que en el plazo de diez días hábiles (después de notificado) cumpla con el pago de la reparación civil, ascendente a la suma de S/ 2,300.00 SOLES, bajo apercibimiento de disponer su inscripción en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles-REDERECI, conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 30353, y artículo 5º de su Reglamento (D.S. Nº 022-2017-JUS). ASIMISMO, se dispone notificar a la Defensoría Pública de esta Provincia a efecto de que designe a un abogado defensor para la audiencia programada, en caso de inasistencia del abogado de libre elección del sentenciado. Se INFORMA a las partes procesales que, la AUDIENCIA se realizará por video conferencia o video llamada; para tal efecto se utilizará la aplicación Google Meet, la cual deberá ser descargada en laptop, PC o celular, debiendo tener al alcance una laptop, PC o celular, así como una cámara web, parlantes y micrófono, según el medio electrónico a utilizar. En tal sentido, SE LES REQUIERE, poner en conocimiento de este despacho, el NUMERO de CELULAR al cual se pueda efectuar la llamada antes del inicio de la audiencia, así como un CORREO ELECTRÓNICO (Hotmail o Gmail), DEBIENDO informar ello, al celular 968752167 (Especialista Judicial de Juzgado KEBIN ESTUARDO SANCHEZ ALVAREZ), en horario de 8:00 a.m. hasta 1:00 p.m., y de 2:00 p.m. hasta 5:00 p.m.), NUMERO HABILITADO SOLO PARA ESTE TRAMITE. Solamente de MANERA EXCEPCIONAL, en caso las partes no cuenten con los medios electrónicos antes señalados, podrán asistir a la Sala de Audiencias del Juzgado de Investigación Preparatoria de San Ignacio, ubicado en la Av. Mariano Melgar S/N – Malecón Mariano Melgar-Tercer Piso, Distrito y Provincia de San Ignacio. Precisándose que la no comunicación del medio electrónico para realizar la audiencia, por cualquiera de las partes, conlleva a ejecutar los apercibimientos señalados en la presente resolución. Asimismo, se le informa a las partes procesales que, el link para la audiencia virtual, es el siguiente: https://meet.google.com/fiz-hwui-vtu . Habilítese al notificador de esta Sede Judicial, a fin de que cumpla con notificar a las partes procesales. Notifíquese con la presente resolución a los sujetos procesales: parte agraviada, sentenciado, al representante del Ministerio Publico y Defensa Pública, debiendo utilizar los medios electrónicos al alcance, y de ser el caso a través notificación física. **ASIMISMO se dispone notificar al sentenciado mediante EDICTOS, en la Crónica Judicial y en la Página Web del Poder Judicial.**

EDICTO PENAL

JUZGADO: JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE CUTERVO
JUEZ: DR. NICOLAS LA TORRE MARADIEGUE

CITA Y EMPLAZA al acusado **OSCAR NILSER FLORES SILVA** identificado con **DNI N° 71077534** y a la agraviada **LUZ ERLITA SÁNCHEZ DELGADO** identificada con **DNI N° 73419297,** para que tenga conocimiento y asista a la audiencia de juicio oral que se llevará a cabo el día **CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, A HORAS DIEZ DE LA MAÑANA, HORA EXACTA,** en la sala de audiencia del Juzgado Penal Unipersonal de Cutervo, ubicado en la Av. San Juna # 614-630 - Cutervo, sin perjuicio de conectarse al siguiente link: **meet.google.com/mby-qirq-yot.**
Por haberse ordenado así en el **Expediente N° 2226-2024-83-1702-JR-PE-01,** proceso seguido contra el acusado **OSCAR NILSER FLORES SILVA,** por el delito **CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD** modalidad de **AGRESIONES EN CONTRA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR,** en agravio de **LUZ ERLITA SÁNCHEZ DELGADO.**

Atentamente
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
DR. NICOLAS LA TORRE MARADIEGUE
JUEZ (S)

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA A **EDYY VILLAREAL ACUÑA,** identificado con **DNI 48939379,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 2245-2024** seguido contra **EDYY VILLAREAL ACUÑA**, por el delito de **CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCIÓN,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS 8:10 AM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada.** Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido contra **EDYY VILLAREAL ACUÑA**, N° **2245-2024** por el delito de **CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCIÓN.**
LINK: meet.google.com/xqj-mtgg-irn

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA A **EMERSON TINEO PEREZ,** identificado con **DNI 45977389,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 2220-2024** seguido contra **EMERSON TINEO PEREZ**, por el delito de **AGRESIONES EN CONTRA DE LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS 8:50 AM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada.** Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido contra **EMERSON TINEO PEREZ**, N° **2220-2024** por el delito de **AGRESIONES EN CONTRA DE LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR**
LINK: meet.google.com/mfv-jmsd-zpo

EDICTO PENAL

JUZGADO: JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE CUTERVO
JUEZ: DR. NICOLAS INOÑAN VENTURA

CITA Y EMPLAZA a la agraviada **MARÍA SARITA BOCANEGRA CHILCÓN** identificado con **DNI N° 71720184,** para que tenga conocimiento y asista a la audiencia de juicio oral que se llevará a cabo el día **VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO, A HORAS DOCE DEL MEDO DÍA, HORA EXACTA,** en la sala de audiencia del Juzgado Penal Unipersonal de Cutervo, ubicado en la Av. San Juna # 614-630 - Cutervo, sin perjuicio de conectarse al siguiente link: **meet.google.com/ovq-aeke-uni**
Por haberse ordenado así en el **Expediente N° 250-2024-63-1702-JR-PE-01,** proceso seguido contra el acusado **PABLO ELIS LLATAS MUÑOZ**, por el delito **CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD** en su modalidad de **AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR,** en agravio de **MARÍA SARITA BOCANEGRA CHILCÓN..**

Atentamente
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
DR. NICOLAS INOÑAN VENTURA
JUEZ (T)

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHICLAYO

01 DE ABRIL
Actividad: Conferencia de prensa
Hora: 10:00 am
Lugar: Palacio Municipal

02 DE ABRIL
Actividad: Feria Nacional del Libro 'Festi Cix 2025'
Hora: 10:00 am
Lugar: Explanada del Banco de la Nación

04 DE ABRIL
Actividad: Inauguración de la Exposición 'El Museo del Juguete Cix'
Hora: 07:30 pm
Lugar: Palacio Municipal

05 DE ABRIL
Actividad: Festival de Dibujo y Pintura ¡Que Viva Chiclayo!
Hora: 09:00 am
Lugar: Parque de Diversiones

Actividad: Encuentro Amistoso de Fulbito Inclusivo
Hora: 09:30 am
Lugar: Parque de Diversiones

Actividad: I Festival Artístico Cultural Inclusivo 'Ámame como Soy'
Hora: 07:00 pm
Lugar: Parque Principal

09 DE ABRIL
Actividad: Inauguración del II Encuentro Internacional de Compostaje
Hora: 09:00 am
Lugar: Palacio Municipal - Salón Consistorial

10 DE ABRIL
Actividad: Inauguración de la Exposición Colectiva Plástica 2025 - Chiclayo
Hora: 07:30 pm
Lugar: Palacio Municipal

11 DE ABRIL
Actividad: Elección Señorita Provincia de Chiclayo - 2025
Hora: 07:30 pm
Lugar: Parque de Diversiones

12 DE ABRIL
Actividad: Concurso Canino
Hora: 09:00 am
Lugar: Parque de Diversiones

Actividad: Festival de la Salud y Nutrición de Chiclayo
Hora: 10:00 am
Lugar: Av. Balta

Actividad: Gran Serenata
Hora: 07:00 pm
Lugar: Av. Balta

13 DE ABRIL
Actividad: Fiesta Infantil de Chiclayo
Hora: 03:00 pm
Lugar: Parque de Diversiones

14 DE ABRIL
Actividad: Lanzamiento Concurso Marca Chiclayo
Hora: 10:00 am
Lugar: Palacio Municipal - Salón Consistorial

15 DE ABRIL
Actividad: Desfile por 190° Aniversario
Hora: 08:00 am
Lugar: Av. Salaverry - Residencial FAP

16 DE ABRIL - Ceremonia central
Actividad: Ceremonia de Izamiento
Hora: 08:15 am
Lugar: Parque Principal

Actividad: Misa Te Deum
Hora: 09:00 am
Lugar: Iglesia Santa María Catedral

Actividad: Sesión Solemne
Hora: 10:00 am
Lugar: Palacio Municipal

Actividad: Homenaje a Víctor Yaipén (†)
Hora: 06:30 pm
Lugar: Av. Balta y Av. Garcilaso de la Vega
Auspicia: Azucarera Pomalca

17 DE ABRIL
18 DE ABRIL - 190° Aniversario
Actividad: Feria Turística y Gastronómica
Hora: 10:00 am
Lugar: Av. Balta

19 DE ABRIL
Actividad: Juegos Tradicionales de la Amistad
Hora: 09:00 am
Lugar: Parque de Diversiones

Actividad: Concurso de Pintura Escolar 'Mi Ciudad'
Hora: 09:30 am
Lugar: Palacio Municipal

Feliz 190 Aniversario Chiclayo

Actividad: Festival de Gratitud 'Aporte de los Chiclayanos de la Edad de Oro'
Hora: 03:00 pm
Lugar: Palacio Municipal

Actividad: Fiesta de Aniversario de Chiclayo
Hora: 07:00 pm
Lugar: ExMolino de Piedra

20 DE ABRIL
Actividad: Bicicleteada Recreativa Familiar
Hora: 08:00 am
Lugar: Parque Principal

22 DE ABRIL
Actividad: Presentación de la Colección Lundero
Hora: 07:00 pm
Lugar: Palacio Municipal

24 DE ABRIL
Actividad: Expo Proveedores 2025
Hora: 11:00 am
Lugar: Explanada Perú

Actividad: Encuentro Empresarial de Chiclayo
Hora: 05:00 pm
Lugar: Explanada Perú

Actividad: Festival 'Canto a ti Chiclayo' - Final
Hora: 07:30 pm
Lugar: Parque Principal

25 DE ABRIL
Actividad: Cantata al Señor de Sipán
Hora: 03:00 pm
Lugar: Paseo Yortuque

26 DE ABRIL
Actividad: Festival de Marinera Mil Pañuelos al Aire
Hora: 03:00 pm
Lugar: Parque Principal

27 DE ABRIL
Actividad: Carrera 'Chiclayo Ciudad de la Amistad'
Hora: 08:00 am
Lugar: Parque Principal



CRÓNICA JUDICIAL



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

N° 8158

PRESIDENTE: DR. CÉSAR WILLIAM BRAVO LLAQUE

COMPROMETIDOS CON LA MEJORA CONTINUA: CORTE DE LAMBAYEQUE RECIBIÓ VISITA DEL EQUIPO TÉCNICO INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ORALIDAD CIVIL



La jornada, liderada por el Dr. Ramiro Bustamante Zegarra, permitió consolidar propuestas técnicas y felicitar avances del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral en beneficio de una justicia más célere y eficiente.

La Corte Superior de Justicia de Lambayeque (CSJLA) fue sede de la visita de monitoreo del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil (ETII-OC), en una jornada de trabajo desarrollada en el marco de fortalecimiento del Modelo de Litigación Oral en materia Civil, que viene siendo implementado a nivel nacional por el Poder Judicial del Perú.

La actividad fue liderada por el Dr. Ramiro Antonio Bustamante Zegarra, presidente del ETII-OC, acompañado por el Secretario Técnico, Lic. Luis Alberto Salas Azabache; el Ing. Raúl Sánchez Toribio, integrante del Componente de Monitoreo y Evaluación; y la abogada Rosario Alejandra Velásquez Alva, miembro del mismo equipo.

La jornada inició en la sede Manuel Huangal Naveda de la CSJLA, donde el presidente del Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Oralidad Civil y actual presidente de la Corte, Dr. César William Bravo Llaque, dio la bienvenida institucional a los visitantes, reafirmando el compromiso de la CSJ de Lambayeque con la transformación del proceso civil hacia un sistema más oral, transparente y eficaz.

Durante la jornada se desarrollaron tres reuniones de trabajo técnicas, que abordaron temáticas como:

- El consolidado estadístico del desempeño de los órganos jurisdiccionales que aplican la oralidad civil, revisando indicadores como celeridad, producción, audiencias y tasas de nulidad.
- La uniformización de criterios jurisdiccionales y adopción de figuras procesales, promoviendo buenas prácticas que fortalezcan la predictibilidad y coherencia en las decisiones judiciales.
- La gestión administrativa del Módulo Corporativo Civil de Litigación Oral (MCCLO), identificando retos, oportunidades de mejora y estrategias para garantizar su funcionamiento óptimo.

Estas sesiones permitieron un valioso diálogo entre el equipo técnico nacional, el equipo distrital y los operadores judiciales locales, bajo una metodología participativa y orientada a la búsqueda de soluciones concretas.

Compromisos institucionales asumidos

Como resultado del análisis y debate técnico, se acordaron importantes compromisos institucionales, entre los que destacan:

- Reducción de resoluciones improcedentes e inadmisibilidades en etapa de calificación.
- Sinceramiento del número real de expedientes pendientes.
- Mejora del registro estadístico y depuración de información procesal.
- Coordinación con colegios de abogados para fortalecer la formación en litigación civil.
- Medidas para la reducción de expedientes tradicionales y optimización de recursos humanos.

Todos estos compromisos contarán con un plazo de 30 días para su implementación, y serán informados al ETII-OC con carácter de seguimiento técnico.

Visita a la sede 7 de Enero y reconocimiento al equipo judicial

Culminadas las reuniones, el Dr. Ramiro Bustamante Zegarra, junto al señor presidente de la Corte, Dr. César William Bravo Llaque, se trasladaron a la sede judicial ubicada en la calle 7 de Enero, donde funciona el Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral (MCCLO).

En esta visita protocolar, ambas autoridades dialogaron directamente con los magistrados, personal jurisdiccional y administrativo del módulo, recorrieron las instalaciones y conocieron de cerca el esfuerzo colectivo que viene permitiendo consolidar el modelo oral en la región. Asimismo, felicitaron y reconocieron los avances alcanzados, valorando el compromiso demostrado por el equipo local en la mejora del servicio de justicia.

La visita concluyó con un ambiente de cooperación y compromiso institucional, reafirmando la voluntad de seguir fortaleciendo el modelo de oralidad civil para lograr una justicia más eficiente y oportuna, pero, ante todo centrada en una gestión al servicio de las personas.

UNIDAD DE FLAGRANCIA CONDENA CON CÁRCEL Y UNA REPARACION CIVIL DE CUATRO MIL SOLES A FÉMINA POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN EL PUEBLO JOVEN SAN MARTIN - LAMBAYEQUE

En menos de 72 horas, el equipo del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de Flagrancia de Lambayeque sentenció a una mujer por tráfico ilícito de drogas, destacando la efectividad y celeridad del modelo de flagrancia en la lucha contra el crimen.

Gracias a la labor firme y articulada de la Unidad de Flagrancia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, una mujer identificada con las iniciales C.S.F. (64) fue condenada a seis años y ocho meses de prisión efectiva, además del pago de S/ 4,000 por reparación civil y S/ 750 por concepto de multa, tras ser hallada responsable del delito de tráfico ilícito de drogas en la modalidad de favorecimiento al consumo ilegal mediante actos de tráfico.

Los hechos ocurrieron el pasado 27 de marzo, cuando agentes de la CPNP San Martín fueron alertados por vecinos del pueblo joven San Martín, en Lambayeque, sobre actividades sospechosas en un inmueble de la zona. Tras labores de vigilancia, se verificó que varios sujetos acudían al lugar, recibían objetos y se retiraban rápidamente.

Aproximadamente a las 18:05 horas, el personal policial intervino a la mujer cuando intentaba salir del inmueble. Durante la intervención, se percibió un fuerte olor característico a pasta básica de cocaína (PBC), lo que motivó un registro domiciliario. En



la cocina se hallaron diversos elementos asociados al fraccionamiento de droga: una sustancia pulverulenta, coladores con residuos, una cuchara con restos de PBC, varios envoltorios, así como un teléfono celular.

Además, en el corral de la vivienda, se encontró un paquete de 293.03 gramos de cocaína, oculto en un forado del suelo, envuelto con papel periódico y cinta adhesiva. Todo fue debidamente incautado y registrado por las autoridades.

La imputada fue puesta de inmediato a disposición del Ministerio Público, que sustentó su requerimiento ante el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de Flagrancia. En audiencia celebrada el 9 de abril, el magistrado dictó sentencia disponiendo el inmediato internamiento de la sentenciada en el Establecimiento Penitenciario de Chiclayo (Ex Picsi).

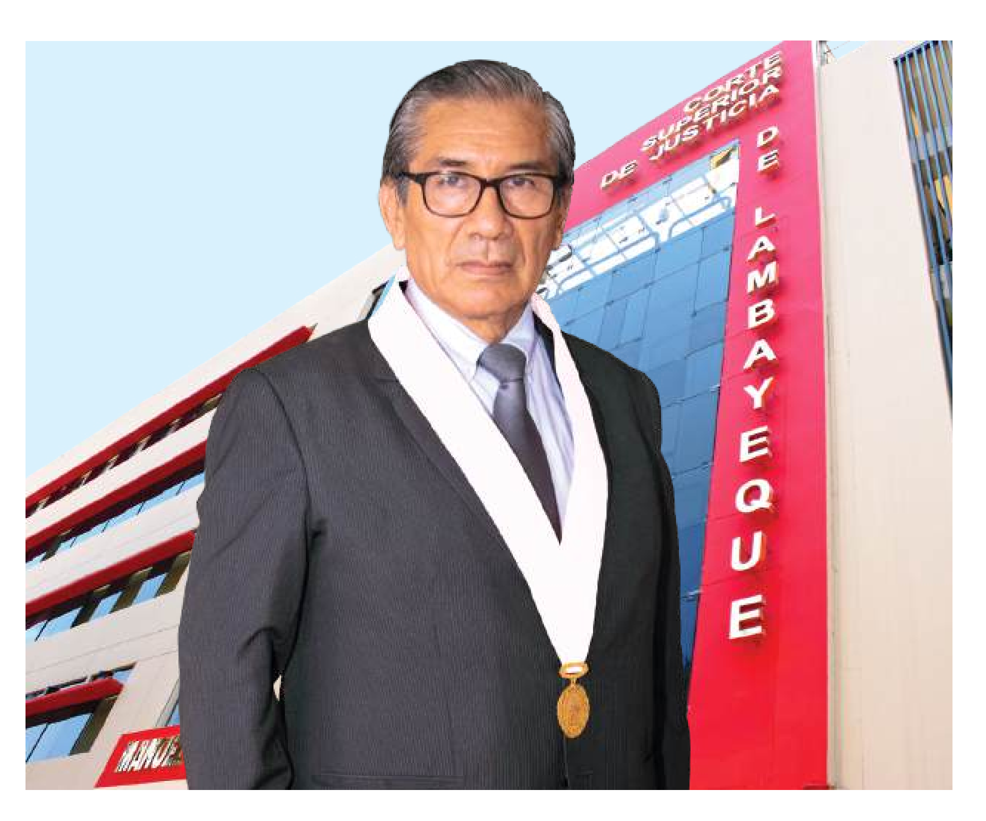
Este caso, con ingreso judicial el 7 de abril y sentencia en tan solo dos días, evidencia la eficiencia del modelo de flagrancia para sancionar con prontitud hechos delictivos y preservar la seguridad ciudadana. La Unidad de Flagrancia, con el respaldo de sus jueces y operadores de justicia, reafirma su compromiso en la lucha contra el tráfico de drogas y la protección de la comunidad lambayecana.





DR. WILSON MEDINA MEDINA REPRESENTARÁ A LA CORTE DE LAMBAYEQUE EN IMPORTANTE ENCUENTRO INTERNACIONAL SOBRE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN QUITO, ECUADOR

Este Encuentro Internacional reunirá a jueces de Perú y Ecuador para fortalecer la lucha contra la trata de personas, con el respaldo de la cooperación española.



Mediante Resolución Corrida N° 000449-2025-P-CE-PJ, emitida por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial el pasado 9 de abril de 2025, se autorizó la participación del Dr. Wilson Vitaliano Medina Medina, juez especializado titular de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, en el Encuentro Presencial de Capacitación: Fortaleciendo la Lucha contra la Trata de Personas en Ecuador y Perú con el apoyo de la experiencia española, a desarrollarse del 22 al 25 de abril del año en curso, en la ciudad de Quito, Ecuador.

Entre los magistrados seleccionados a nivel nacional para formar parte de este importante espacio de cooperación internacional, el Dr. Medina destaca por sus sólidos años de trayectoria judicial y por su profundo compromiso con la defensa de los derechos fundamentales, especialmente en temas vinculados a la lucha contra la trata de personas, la violencia y la protección de poblaciones en situación de vulnerabilidad. Su perfil profesional lo posiciona como un referente técnico y académico dentro del sistema de justicia.

El encuentro contará también con la participación de otros jueces y juezas de diversas Cortes Superiores del país, lo que permitirá un valioso intercambio de experiencias, el fortalecimiento de capacidades institucionales y la promoción de un enfoque regional coordinado frente a este grave delito.

Este destacado evento se realiza en el marco del Programa de Cooperación Triangular entre los sistemas de justicia de Ecuador y Perú, con el respaldo del Consejo General del Poder Judicial de España y el financiamiento de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Cabe precisar que esta participación no genera gastos para el Poder Judicial del Perú, ya que todos los costos asociados al viaje están cubiertos por el mencionado programa de cooperación.

El Dr. Medina Medina es abogado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa. Asimismo, es egresado de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca (Maestría) y egresado del programa de Doctorado en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

En el ámbito académico, se ha desempeñado como docente de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cajamarca y de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

En el año 2015 - 2023 fue promovido como Juez Superior, y durante el periodo 2019-2022 fue designado como responsable de la Unidad Descentralizada de Prevención - ODECMA. Actualmente, ejerce funciones como Juez Titular del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Chiclayo.

La participación del Dr. Medina no solo representa un reconocimiento a su destacada labor profesional, sino que también contribuirá con un aporte académico significativo a la Corte Superior de Justicia de Lambayeque y al Poder Judicial en general, ya que tras su retorno se prevé la realización de capacitaciones internas, así como la elaboración de propuestas y recomendaciones técnicas orientadas a reforzar las estrategias judiciales en la lucha contra la trata de personas, en beneficio directo de la población usuaria del sistema de justicia y con el firme compromiso de brindar una gestión al servicio de las personas.

DR. RAMIRO BUSTAMANTE DESARROLLA EXITOSA CONFERENCIA MAGISTRAL SOBRE LA ORALIDAD EN EL PROCESO CIVIL, RESALTANDO AVANCES Y DESAFÍOS DEL SISTEMA JUDICIAL PERUANO



El Dr. Bustamante abordó diversos aspectos fundamentales sobre la implementación de la oralidad en los procesos civiles, presentando los principales avances y desafíos en esta materia.

En el marco del fortalecimiento institucional y modernización del sistema judicial, se desarrolló la conferencia magistral titulada "La importancia de la oralidad en el proceso civil", a cargo del juez supremo y presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil, Dr. Ramiro Bustamante Zegarra, ante una nutrida audiencia del Poder Judicial y operadores de justicia.

El evento fue inaugurado con las palabras de bienvenida del presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, Dr. César William Bravo Llaque, quien destacó la importancia de estos espacios académicos para consolidar una administración de justicia más eficaz y cercana al ciudadano.

Durante su intervención, el Dr. Bustamante Zegarra abordó diversos aspectos fundamentales sobre la implementación de la oralidad en los procesos civiles, presentando los principales avances y desafíos en esta materia. Explicó que la oralidad es una metodología que busca dinamizar el proceso civil, migrando de un modelo tradicional escritural a un proceso oral mixto, donde predominan las audiencias como principal medio para obtener información depurada y de calidad, con la finalidad de aplicar los principios del proceso civil en beneficio de los sujetos procesales.

Entre los principios esenciales de la oralidad, destacó la inmediación y dirección del proceso, donde el juez asume un rol activo como auténtico director del proceso. Esto le permite tener contacto directo con las partes, conocer sus pretensiones e intereses, y relacionarse con abogados, testigos y peritos, participando directamente en todas las etapas del proceso. Gracias a este modelo, el juez puede obtener información de calidad para resolver la controversia y, en muchos casos, manifestar verbalmente el sentido de su decisión al finalizar la audiencia de pruebas, notificando por escrito la sentencia completa en los días posteriores.

Otro principio importante es la concentración y celeridad procesal, que permite llegar a la sentencia en el menor número de actos procesales y en el menor tiempo posible. A diferencia del proceso civil escrito tradicional, que es desconcentrado y permite la presentación de múltiples escritos que el juez debe resolver, el proceso oral concentra las acciones en una audiencia preliminar. En esta, en un solo acto y de manera oral, se sanea el proceso, se invita a la conciliación, se determinan los hechos controvertidos y no controvertidos, se admiten medios probatorios y se fija fecha para la audiencia de pruebas. Mientras que en el proceso tradicional todos estos actos desconcentrados pueden tomar aproximadamente doce meses, en el modelo oral pueden resolverse en una sola hora.

El principio del informalismo también fue expuesto como una ventaja del modelo oral. A diferencia del proceso civil tradicional escrito, que es altamente formal y en el que cualquier error puede significar la nulidad de los actuados y el reinicio del proceso, el modelo oral es flexible, informal y dúctil. Tal como señala el catedrático Giovanni Priori en su libro "El proceso en el Estado constitucional", en este modelo cualquier deficiencia puede ser corregida sobre la marcha, y la nulidad se considera una medida excepcional.

El Dr. Bustamante también explicó la importancia de la comunicación oral, señalando que es la forma natural de comunicación de los seres humanos desde siempre, lo que refuerza la eficiencia y fluidez del proceso oral. Además, se planteó la pregunta de cuál proceso es mejor: el escrito o el oral. El expositor manifestó que ambos modelos tienen ventajas y desventajas, pero expresó estar convencido de que, en la actualidad, el proceso oral es más eficiente que el escrito. Para respaldar esta afirmación, se proyectó el video "Justicia de papel", realizado hace cinco años por el diario El Comercio, que muestra la cruda realidad del área civil de la Corte Superior de Justicia de Lima. En el material audiovisual se observa expedientes acumulados desde el piso hasta el techo, personal utilizando taladros para perforar documentos, miles de hojas distribuidas en tomos de más de dos metros de altura, y una alarmante demora en la tramitación de causas, reflejando un elevado índice de insatisfacción ciudadana.

Durante el evento, se resaltó que esta conferencia también está alineada con los objetivos estratégicos institucionales del Poder Judicial, específicamente el objetivo número uno: fortalecer la celeridad de la administración de justicia en beneficio de la sociedad. Este objetivo busca mejorar la eficiencia del servicio judicial, contribuyendo a su reconocimiento por parte de la ciudadanía. Para alcanzarlo, se continúa desarrollando la acción estratégica institucional AEI01.05, la cual promueve la implementación de procesos civiles bajo un modelo de gestión de oralidad a nivel nacional.

El Dr. Bustamante compartió también los avances en la implementación del modelo de oralidad civil, destacando que este proceso inició en el año 2018 con la Corte Superior de Justicia de Arequipa. Desde entonces, los distritos judiciales han ido incorporándose progresivamente a este sistema, hasta alcanzar actualmente un total de 32 cortes superiores que aplican el modelo en materias civiles, reflejando una expansión significativa y sostenida del mismo.

La conferencia concluyó con las palabras del Dr. Carlos Alfonso Silva Muñoz, presidente de la Segunda Sala Civil de Chiclayo, quien agradeció la participación del Dr. Bustamante Zegarra y reafirmó el compromiso institucional con la mejora continua del sistema de justicia civil en el país.

Esta actividad reafirma el esfuerzo conjunto del Poder Judicial por consolidar un sistema judicial moderno, transparente, eficiente y más humano, orientado a satisfacer las expectativas y necesidades de la sociedad; todo ello, con el firme objetivo de continuar ofreciendo una gestión al servicio de las personas.

